Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230120-090606-0bce99-13163322
2023-01-20T09:07:13-05:00 - Pagina 1 de 67

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

19 ENERO 2023

SUBDIRECCION DE CONTRATACION
SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO

Relación de documentos a entregar: CONTRATACION

ITEM	No. DE CONTRATO	CONTRATISTA	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	DOCUMENTO RELACIONADO	PERIODO	No. FOLIOS
1	7357-2022	CABILDO INDIGENA AMBIKA DE LA ETNIA PIJAO	830.095.820-1	INFORME DE PAGO PARAFISCALES CEDULA GOBERNADOR RUT	16/12/2022 AL 30/12/2022	65
	TOTAL					**65**

ANDRES SANCHEZ
Profesional Equipo Seguimiento de Abastecimiento
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230120-090606-0bce99-13163322
2023-01-20T09:07:13-05:00 - Pagina 2 de 67

INFORME DE INTERVENTORÍA

1. DATOS GENERALES

PERÍODO A QUE CORRESPONDE EL INFORME	Del 16 al 30 de diciembre de 2022	
¿Se reporta algún desempeño deficiente o a mejorar?	**SI**	**NO X**
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	**FÍSICA**	**FINANCIERA**
	67%	68%

2. SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

NOMBRE DEL SUPERVISOR	**LILIANA CASTRO PAREDES**
CARGO	COORDINADORA COMPONENTE ALIMENTACION NUTRICION Y SALUBRIDAD

Datos del contrato supervisado e intervenido

NUMERO DE CONTRATO	7357-2022
FECHA DE CONTRATO	25/08/2022
CONTRATISTA	CABILDO INDIGENA AMBIKA DE LA ETNIA PIJAO
CEDULA DE CIUDADANÍA O NIT	830095820-1
PROYECTO	7745
VALOR	$ 962.657.145
PLAZO	4 meses
FECHA ACTA DE INICIO	29/08/2022
FECHA TERMINACIÓN PROYECTADA DEL CONTRATO	31/12/2022
ADICIÓN 01	385.062.858
PRORROGA 01	HASTA 28/02/2023
SUSPENSIÓN	NA
OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION INTEGRAL EN LA MODALIDAD CANASTAS ALIMENTARIAS EN EL MARCO DEL PROYECTO 7745 COMPROMISO POR UNA ALIMENTACION INTEGRAL EN BOGOTA POR MEDIO DE PROCESOS DE INCLUSION SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO, CON EL FIN DE ATENDER A LA POBLACION EN SITUACION DE POBREZA, VULNERABILIDAD E INSEGURIDAD ALIMENTARIA MODERADA Y SEVERA PERTENECIENTE AL CABILDO INDIGENA AMBIKA ETNIA PIJAO UBICADO EN EL DISTRITO CAPITAL Y REGISTRADOS ANTE EL MINISTERIO DEL INTERIOR).	

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230120-090606-0bce99-13163322
2023-01-20T09:07:13-05:00 - Pagina 3 de 67

MODIFICACION 01

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL	**MODIFICACIÓN No. 1 ADICIÓN Y PRÓRROGA CONTRATO EN EL MARCO DEL LITERAL L DEL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007 No. 7357-2022**

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado contrato, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación, junto con los demás documentos soporte para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del contrato, la presente Modificación se regirá por lassiguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	**ADICIONAR al contrato la suma de** TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y DOS MILOCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($385.062.858) El valor se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22945 de 18-11-2022
	MODIFICAR la CLAUSULA CUARTA - VALOR, de la siguiente manera: **CLAUSULA CUARTA- VALOR: El presupuesto oficial del contrato asciende a la suma total de MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL TRES PESOS M/CTE ($1.347.720.003)**
	PRORROGAR el plazo de ejecución en DOS (2) MESES contados a partir del día siguiente de la fecha de finalización del contrato y hasta el día **28 de febrero de 2023**
	MODIFICAR la CLAUSULA SÉPTIMA - PLAZO, de la siguiente manera: **CLAUSULA SÉPTIMA – PLAZO:** El plazo de ejecución será hasta el **28 de febrero de 2023** contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo el lleno de los requisitos legales.
	GARANTIAS: Las garantías deberán ser actualizadas dentro de los 3 días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación, de conformidad con lo establecido en el mismo. Las demás disposiciones del convenio que no sean contrarias a lo previsto en la presente solicitud continuarán vigentes.
2.	Que **EL CONTRATISTA**, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la firma de estedocumento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
3.	Las demás disposiciones del **CONTRATO** y las modificaciones a que haya tenido a lugar, que no sean contrarias a lo previsto en la presente modificación continuarán vigentes.
4.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230120-090606-0bce99-13163322
2023-01-20T09:07:13-05:00 - Pagina 4 de 67

3. CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SAT ISFACTOR IO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
OBLIGACIONES COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO:							
1	Cumplir con las acciones, tiempos y productos establecidos en el presente anexo técnico, para el desarrollo del componente administrativo y financiero, dentro de los tiempos establecidos.			X			El cabildo de acuerdo con los tiempos de ejecución ha dado cumplimiento en lo relacionado al componente administrativo y financiero
2	Dar cumplimiento a la programación de entregas de la complementación alimentaria canasta básica cabildos.			X			Para el presente informe el cabildo realizo las siguientes entregas. Entrega del día 10/12/2022. Canastas tipo A= 155 Canastas tipo B=128 Refrigerios=1.233
3	Entregar como requisito previo para la firma del acta de inicio a la Interventoría o Supervisión de la SDIS las hojas de vida del talento humano junto con sus soportes mencionados en el numeral 4.1 del presente anexo técnico.			X			Para el presente período el Cabildo indígena dio cumplimiento a conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico con relación a la presentación y aval de todo el talento humano., según documento con radicado número Rad: S2022118419 enviado por la SDIS de fecha 31/08/2022
4	Realizar el pago dentro de los primeros cinco (5) días del mes de salarios o honorarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del recurso humano aprobado para la ejecución del contrato.			X			Para el presente informe se valida la información correspondiente al pago de salarios en la última visita administrativa y financiera realizada el día 13/01/2023.
5	Realizar los pagos de manera oportuna y presentar paz y salvo de pago a proveedores con una periodicidad bimensual a la Interventoría o Supervisión de la SDIS. La Interventoría verificará en campo la inversión y pago de los recursos.			X			Para el presente informe se valida la información relacionada en última visita administrativa y financiera realizada el día 13/01/2023
6	Realizar las acciones necesarias para el cierre de las observaciones, planes de mejoramiento o requerimientos generados durante la ejecución del contrato.					X	La presente variable se califica como no aplica teniendo en cuenta el concepto jurídico Radicado No. I2022042656 de fecha 13/12/2022, emitido por la Oficina Jurídica de la SDIS y remitido a la interventoría por la Subdirección de

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230120-090606-0bce99-13163322
2023-01-20T09:07:13-05:00 - Pagina 5 de 67

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SAT ISFACTOR IO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
							Abastecimiento con fecha 13/12/2022, en donde concluye: *"A la luz del campo de aplicación de la Ley 2046 de 2020, y al considerar los cabildos indígenas como entidades de carácter especial, con autonomía para gestionar los asuntos propios, en diferentes materias**, se estima que no son sujetos obligados a realizar compras a productores locales en el marco de la Ley 2046 de 2020**, no obstante, podrán ser destinatarios de dicha norma, cuando sean pequeños productores, vendedores de sus productos a entidades públicas en el marco de los programas públicos de suministro y distribución de alimentos"*. (negrita fuera de texto)
7	Participar de las reuniones de seguimiento y las convocadas por la SDIS, Interventoría o Supervisión.			X			Para el presente informe se evidencia que la última fecha de asistencia a comité por parte del cabildo fue el día 27/12/2022 según convocatoria realizada por parte de SDIS
8	Dar respuesta a la SDIS, Interventoría o Supervisión, sobre la información que le sea requerida.			X			El Cabildo indígena durante el presente periodo dio respuesta a las solicitudes realizadas por parte de la interventoría.
9	Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley 594 de 2000 – Ley general de archivos, lineamiento organización de archivos institucionales, Ley 1712 de2014 – Ley de transparencia			X			El seguimiento de la presente obligación fue validado en visita administrativa realizada el día 13/01/2023
10	Permitir el ingreso y atender las visitas de la SDIS, Interventoría o Supervisión en las instalaciones o sedes donde se realiza la entrega de la complementación alimentaria canasta básica durante toda la ejecución del contrato, con el fin que adelante las verificaciones necesarias el componente administrativo y financiero.			X			Para el presente informe se realizó visita al cabildo permitiendo el ingreso y la verificación de la información suministrada por la persona encargada de la atención.
11	Entregar una (1) vez al mes la complementación alimentaria canasta básica cabildos establecida con los estándares de calidad, cantidad, logística y oportunidad a					X	Para el presente informe el cabildo realizo las siguientes entregas. Entrega el día 10/12/2022. Canastas tipo A= 155 Canastas tipo B=128

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230120-090606-0bce99-13163322
2023-01-20T09:07:13-05:00 - Pagina 6 de 67

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SAT ISFACTOR IO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	las familias participantes pertenecientes al Cabildo Indígena, de conformidad con la cantidad y tamaños establecidos en el anexo técnico y estructuras de costos.						Refrigerios=1.233
12	Cumplir el contrato, teniendo en cuenta las especificaciones descritas en el anexo técnico, el estudio previo, el contrato y fichas técnicas de producto.					X	La presente variable se califica como no aplica teniendo en cuenta el concepto jurídico Radicado No. I2022042656 de fecha 13/12/2022, emitido por la Oficina Jurídica de la SDIS y remitido a la interventoría por la Subdirección de Abastecimiento con fecha 13/12/2022, en donde concluye: *"A la luz del campo de aplicación de la Ley 2046 de 2020, y al considerar los cabildos indígenas como entidades de carácter especial, con autonomía para gestionar los asuntos propios, en diferentes materias**, se estima que no son sujetos obligados a realizar compras a productores locales en el marco de la Ley 2046 de 2020**, no obstante, podrán ser destinatarios de dicha norma, cuando sean pequeños productores, vendedores de sus productos a entidades públicas en el marco de los programas públicos de suministro y distribución de alimentos"*. (negrita fuera de texto)
13	Llevar el control presupuestal mensual de la ejecución del contrato de todos los componentes de la estructura de costos.			X			Para el presente informe se valida la información relacionada en la última visita administrativa y financiera realizada el día 13/01/2023.
14	Cumplir con el talento humano necesario establecido en el presente anexo técnico.			X			Para el presente período el Cabildo indígena dio cumplimiento a conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico con relación a la presentación y aval de todo el talento humano., según documento con radicado número Rad: S2022118419 enviado por la SDIS de fecha 31/08/2022

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230120-090606-0bce99-13163322
2023-01-20T09:07:13-05:00 - Pagina 7 de 67

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SAT ISFACTOR IO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
15	Elaborar y entregar dentro de los tres primeros días (3) hábiles del mes, en medio impreso y magnético a la Interventoría o supervisión del contrato en el modelo establecido por la SDIS, el informe sobre la ejecución del contrato para el componente administrativo y financiero.			X			Para el presente periodo comprendido entre el día 01 y el 15 de diciembre se evidencia el informe parcial de acuerdo al radicado número 2022321178609-2-2023-321-179007-2 y 323-321-179012-2 del 03/01/2023.
16	Cumplir con el pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. La Interventoría o Supervisión, en el momento de expedir cada certificación para pago, verificará y dejará constancia de las obligaciones del Cabildo frente a los terceros mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron ser cotizadas. El aporte al sistema de seguridad social se deberá liquidar atendiendo lo preceptuado en los artículos 3, 4, 5, de la Ley 797 de 2003 y el Decreto 510 de 2003. El Cabildo deberá verificar el pago de seguridad social en salud del talento humano contratado a través de la página del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA, para lo cual deberá presentar a la Interventoría o Supervisión un pantallazo de la consulta realizada junto con una copia de las planillas de pago del talento humano vinculado.			X			En la última visita administrativa y financiera realizada el día 13-01-2023 se validó el cumplimiento de esta obligación con los soportes presentados del pago de seguridad social de todo el personal dispuesta para el contrato.
17	Destinar exclusivamente los recursos públicos que reciba en razón del respectivo contrato, para los gastos que demanden el cumplimiento del objeto del mismo.			X			En la última visita administrativa y financiera realizada el día 13/01/2023 se validó el cumplimiento de esta obligación con los soportes presentados dispuesta para el contrato.
18	Elaborar un plan de ejecución de cada uno de rubros establecidos en la estructura de costos y presentarlo a la Interventoría o Supervisión para su verificación y aval.			X			Para el presente período de diciembre el Cabildo indígena dio cumplimiento con lo establecido en el Anexo Técnico presentando el respectivo Plan de inversión

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230120-090606-0bce99-13163322
2023-01-20T09:07:13-05:00 - Pagina 8 de 67

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SAT ISFACTOR IO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
19	Para el primer pago el cabildo deberá elaborar el plan de inversión de acuerdo al formato establecido por la SDIS y presentarlo a la interventoría o supervisión a los tres (3) días hábiles de inicio de ejecución del contrato.			X			Para el presente período de diciembre el Cabildo indígena dio cumplimiento a conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico presentando el respectivo Plan de inversión
20	Presentar copias de los comprobantes de consignación, de los rendimientos financieros generados por el anticipo junto con la factura mensual, hasta la ejecución total del anticipo y cierre de la cuenta bancaria.					X	Para el presente periodo no aplica esta obligación toda vez que el presente contrato no presenta anticipo según anexo técnico.
21	Cargar de manera mensual en la plataforma SECOP II los informes de ejecución, plan de pagos con sus respectivos soportes.			X			En la última visita administrativa y financiera realizada el día 13-01-2023 se verifico el cargue en SECOP II de los soportes correspondiente al cuarto y quinto pago realizado al cabildo.
22	Firmar y entregar los documentos requeridos como soporte para la liquidación del contrato.					X	No se requirió el cumplimiento de esta obligación para el periodo reportado toda vez que el contrato inicio el 29/08/2022 y el contrato se encuentra en ejecución.
23	Suscribir las actas de Inicio y liquidación junto con la interventoría o Supervisión.			X			El cabildo indígena suscribió el acta de inicio el día 29 de agosto de 2022.
24	Dar cumplimiento a las obligaciones del SG-SST y demás normas aplicables, y aportar evidencias de cumplimiento: autoevaluación de estándares mínimos de acuerdo con número de trabajadores y nivel de riesgo y certificación expedida por la ARL, en los cuales se registre el porcentaje de cumplimiento. También se debe presentar certificación firmada por el representante legal y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en donde conste la implementación y mantenimiento del SG-SST, en concordancia con lo establecido en el decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.			X			En la última visita administrativa y financiera realizada el día 13-01-2023 se verifico el cronograma realizado para la ejecución de esta obligación.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230120-090606-0bce99-13163322
2023-01-20T09:07:13-05:00 - Pagina 9 de 67

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SAT ISFACTOR IO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
25	Dar cumplimiento a la ley 1990 de 2019 y realizar acciones orientadas a la reducción de pérdidas y desperdicios de los alimentos en la prestación de los servicios sociales de SDIS.					X	No aplica para el presente periodo, por fecha inicio de contrato 29/08/2022.
26	Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato y a las acciones establecidas en el numeral 3.3 “COMPONENTE AMBIENTAL” del presente Anexo Técnico y demás lineamientos ambientales determinados por la SDIS en la ejecución del contrato. Lo anterior, sin costo adicional para la Entidad.			X			En seguimiento realizado por la Interventoría durante el periodo del presente informe se verificó que Cabildo Indígena da cumplimiento a las obligaciones ambientales del presente anexo técnico
27	Recibir, custodiar, conservar, mantener actualizado y organizado el archivo correspondiente a los expedientes producto de la ejecución contractual para el componente administrativo y financiero, desde el inicio de la ejecución del contrato de operación, hasta la finalización del plazo de ejecución del mismo y la recepción del archivo por parte de la SDIS, de tal manera que los expedientes conformados, puedan ser consultables encontrándose en espacios adecuados, llevando un registro magnético y físico de las incidencias y circunstancias especiales. Todo lo anterior, de acuerdo a lo establecido en la Ley 594 del 2000, el Decreto 514 de 2006, Acuerdo No. 038 del 2002 del Archivo					X	No aplica para el presente periodo, por fecha inicio de contrato 29/08/2022.
OBLIGACIONES COMPONENTE SOCIAL:							
1	Construir la hoja de ruta del componente inclusión social por el tiempo de ejecución del contrato, en el formato establecido por la SDIS. Cargarlo en OneDrive en la carpeta del componente inclusión social de la Dirección de Nutrición y Abastecimiento.			X			El Cabildo Indígena elaboro la hoja de ruta en el formato establecido por SDIS; la cual fue cargada en OneDrive el 08/09/2022.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230120-090606-0bce99-13163322
2023-01-20T09:07:13-05:00 - Pagina 10 de 67

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SAT ISFACTOR IO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
2	Elaborar la programación mensual de actividades del componente inclusión social en el formato establecido por la SDIS. Cargarla en OneDrive en la carpeta del componente inclusión social de la Dirección de Nutrición y Abastecimiento.			X			El Cabildo Indígena elaboro programación mensual de diciembre en formato establecido por SDIS; de igual manera, realizo el cargue de la misma en OneDrive.
3	Divulgar la programación mensual de actividades, por medio de la publicación de la misma en un lugar visible del Cabildo Indígena (mínimo en tamaño pliego) o a través de la entrega de piezas comunicativas en medio físico (tales como folletos, volantes, trípticos) o digital con el uso de herramientas TIC. La programación mensual debe ser una construcción conjunta con los demás componentes de la modalidad.			X			El Cabildo Indígena elaboro pieza comunicativa y la cargo en OneDrive el día 05/12/2022, de igual manera, realizo su divulgación en el grupo de WhatsApp de la canasta Indígena.
4	Consolidar un directorio institucional y propio de los cabildos indígenas, y las rutas de atención integral para la modalidad Canastas Alimentarias Indígenas, que favorezcan las acciones de referenciación a través de la articulación intrainstitucional, interinstitucional e intersectorial. Registrar la información en los formatos establecidos por la SDIS y cargarlos en OneDrive en la carpeta del componente inclusión social de la Dirección de Nutrición y Abastecimiento			X			El Cabildo Indígena diligencio el directorio institucional; adicionalmente realizo el cargue del mismo y la Ruta de Matriculas 2023, en el OneDrive
5	Realizar la Mesa Técnica Indígena cuyo objetivo es el fortalecimiento de las acciones de articulación coordinación interinstitucional, intrainstitucional e intersectorial, de la misma forma conocer las dinámicas y formas de abordaje con base en los usos y costumbres de los cabildos. Cargar el acta de reunión Mesa Técnica Indígena y listado de asistencia en OneDrive en la carpeta del componente inclusión			X			El cabildo participo en la Mesa Técnica realizada el 06/12/2022 en el cabildo Kichwa

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230120-090606-0bce99-13163322
2023-01-20T09:07:13-05:00 - Pagina 11 de 67

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SAT ISFACTOR IO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	social de la Dirección de Nutrición y Abastecimiento.						
6	Contextualizar al 100% de los hogares/familias indígenas participantes de la modalidad Canastas Alimentarias, por medio de la socialización del perfil del Proyecto 7745, las características y condiciones de la modalidad de atención, los criterios vigentes de ingreso, egreso y restricciones, el acta de compromiso y el servicio Construyendo Autonomía Alimentaria, acción articulada con la Subdirección Local para la Integración Social y con base en la información suministrada por la Dirección de Nutrición y Abastecimiento, con apoyo de una pieza comunicativa diseñada por el Cabildo.			X			El Cabildo Indígena realizo la contextualización del proyecto 7745 a un total de 283 hogares/familia, correspondientes al 100%; actividad llevada a cabo el 17/09/2022, por medio de la socialización de pieza comunicativa, la cual fue cargada en OneDrive e igualmente para el 31/10/2022 se realizó para 3 familias que ingresaron.
7	Diligenciar el instrumento Lectura de Realidades y concertar el Contrato Social Familiar con los participantes de los Cabildos Indígenas y sus hogares/familias. Registrar la información en el formato establecido por la SDIS y cargarlo en OneDrive en la carpeta del componente.			X			El Cabildo Indígena diligencio el instrumento de lectura de realidades a los 3 hogares/familias que ingresaron durante el periodo a la canasta; de igual manera, realizo su cargue en OneDrive. Nota: el cabildo cuenta con 5 matrices de lectura de realidades, el 15/11/2022 se entregó esta información a la SDIS para su revisión y aún no ha recibido retroalimentación.
8	Referenciar de manera permanente a los hogares/familias indígenas participantes de la modalidad Canastas Alimentarias a los servicios sociales existentes, según se requiera, de acuerdo con el análisis de la Lectura de Realidades y el Contrato Social Familiar. Elaborar reporte mensual en el formato establecido por la SDIS y cargarlo en la carpeta del			X			El cabildo para el mes de noviembre reporta 7 referenciaciones al SENA con seguimiento favorable, cargadas en el OneDrive.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230120-090606-0bce99-13163322
2023-01-20T09:07:13-05:00 - Pagina 12 de 67

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SAT ISFACTOR IO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	componente inclusión social de la Dirección de Nutrición y Abastecimiento.						
9	Realizar el análisis sociodemográfico de los hogares/familias indígenas participante de la modalidad Canastas Alimentarias, de acuerdo con el lineamiento técnico establecido por la Dirección de Nutrición y Abastecimiento. Cargarlo en OneDrive en la carpeta del componente inclusión social de la Dirección de Nutrición y Abastecimiento.					X	No aplica, debido a que se encuentra en tiempos de ejecución.
10	Ajustar e implementar el Plan de Pervivencia Cultural de acuerdo con las dinámicas propias de cada pueblo, con la participación mínimo del 70% de los hogares/familias indígenas de la modalidad Canastas Alimentarias, mediante el uso de herramientas pedagógicas alternativas, y con base en el resultado del análisis del instrumento lectura de realidades, adicional a ellos se debe elaborar el a partir reporte en el formato establecido por la SDIS y cargarlo en OneDrive en la carpeta del componente inclusión social de la Dirección de Nutrición y Abastecimiento al igual que las modificaciones que se realicen.			X			Durante el mes de diciembre se realizaron las siguientes actividades del Plan de Pervivencia, cumpliendo con el 70% de participación. **Fecha** / **Actividad** / **No de familias** 04/12/2022 – Encuentro Local – 130 01/12/2022 – Huerta – 9 09/12/2022-15/12/2022 – Novenas – 120 10/12/2022 – Tradición Oral – 281
11	En el marco de un (1) encuentro local en el cual participen las entidades Distritales que ejecuten acciones de enfoque diferencial, presentar mínimo una actividad de relevancia en el marco de la cultura propia realizada durante la ejecución del contrato que evidencie el fortalecimiento de las costumbres de las comunidades indígenas.			X			El cabildo realizo el Encuentro Local el 04/12/2022

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230120-090606-0bce99-13163322
2023-01-20T09:07:13-05:00 - Pagina 13 de 67

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SAT ISFACTOR IO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
12	Realizar seguimiento bimestral a los acuerdos pactados en el Contrato Social Familiar, al 100% de los hogares/familias indígenas participantes de la modalidad Canastas Alimentarias. Elaborar reporte en el formato establecido por la SDIS y cargarlo en OneDrive en la carpeta del componente inclusión social de la Dirección de Nutrición y Abastecimiento.			X			El cabildo realizo seguimiento a 25 acuerdos bimestrales, información cargada en el OneDrive. Sin embargo, en reunión con la entidad el cabildo entrego la base de lectura de realidades para ajustes y a la fecha no ha recibido retroalimentación.
13	Registrar en el sistema de información SIRBE, el 100% de las actividades grupales adelantadas con los hogares/familias indígenas participantes de la modalidad Canastas Alimentarias, en el marco del servicio Construyendo Autonomía Alimentaria.			X			Se mantiene en cumplimiento por el cargue de las actividades de los meses anteriores, sin embargo, para el mes de noviembre no se pudo hacer el cargue por armonización de la plataforma SIRBE a nivel institucional.
14	Realizar seguimiento a los participantes que evidencien criterios de egreso, de acuerdo con lo establecido en los criterios de focalización, priorización, egreso y restricciones para el servicio Alimentación integral: Un camino hacia la inclusión social y el procedimiento de egreso vigente; y registrarlo en la ficha SIRBE vigente. Enviar reporte vía correo electrónico, en el formato establecido por la SDIS, al profesional local del Proyecto 7745, con los respectivos soportes del seguimiento realizado.			X			El cabildo entrego a la SLIS el 20/10/2022 con rad No E2020046693 tres historias sociales en proceso de egreso y se hizo la respetiva notificación a la referente local.
15	Actualizar la información diligenciada en la ficha SIRBE vigente, cuando se presente modificación en las variables básicas, variables transversales, ubicación geográfica, información básica y transversal sobre la familia, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la SDIS. Enviar reporte vía correo electrónico, en el formato establecido por la SDIS, al profesional local del Proyecto 7745.					X	No aplica, no se ha generado novedades para reportar en la ficha SIRBE.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230120-090606-0bce99-13163322
2023-01-20T09:07:13-05:00 - Pagina 14 de 67

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SAT ISFACTOR IO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
16	Participar en los espacios convocados por la Secretaría Distrital de Integración Social (inducción del componente, mesas técnicas, capacitaciones, entre otros), en el marco de la implementación del Proyecto 7745 “Compromiso por una alimentación integral en Bogotá”.			X			El cabildo Indígena participo en: mesa de Cualificación de Gestión Documental el 12/12/2022 y Comité de seguimiento 27/12/2022. .
17	Realizar la organización documental (clasificación, ordenación, descripción), custodia (condiciones de almacenamiento) y administración de los documentos generados en la ejecución del contrato emanada de los componentes Inclusión social, Alimentación, nutrición y salubridad, Administrativo/financiero y Ambiental; teniendo en cuenta lo establecido en la Tabla de Retención Documental aprobada por la Entidad, los instructivos, procesos, procedimientos y normatividad que en materia archivística se encuentre aprobada y reglamentada; de manera permanente desde el primer día de operación hasta cinco (5) días de operación antes de la finalización del contrato.			X			En visita del 12/12/2022 se validó de manera aleatoria 50 de 283 historias sociales en Atención, las cuales cumplen con los lineamientos establecidos. De igual manera en las instalaciones del cabildo reposan las historias sociales organizadas de acuerdo con los criterios establecidos en el anexo técnico.
18	Informar de inmediato, vía correo electrónico, a la Interventoría o Supervisión de la SDIS con copia al Equipo de Gestión Documental de la Dirección de Nutrición y Abastecimiento de la SDIS sobre cualquier daño generado a la documentación objeto de custodia (Archivo de Historias sociales y archivo de ejecución contractual de los componentes Inclusión social, Alimentación, nutrición y salubridad, Administrativo/financiero y Ambiental).					X	No aplica, durante el periodo no se presentó daño en documentación para reportar al Equipo de Gestión Documental de la Dirección de Nutrición y Abastecimiento de la SDIS
19	Elaborar el informe mensual de ejecución del componente inclusión social, ambiental y productiva, de			X			El Cabildo Indígena elaboro y radico informe mensual de ejecución,

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230120-090606-0bce99-13163322
2023-01-20T09:07:13-05:00 - Pagina 15 de 67

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SAT ISFACTOR IO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	acuerdo con los lineamientos establecidos por la SDIS; y presentarlo a la interventoría o supervisión para su revisión y aprobación.						correspondiente al mes de diciembre, el día 03/01/2023, con Rad No. 2023-321-179007-2.
20	Elaborar un informe final de ejecución del componente inclusión social, ambiental y productiva, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la SDIS, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la fecha de finalización del contrato.					X	No aplica para el periodo, debido a que el contrato está en ejecución.
OBLIGACIONES COMPONENTE TÉCNICO							
1	Recibir, custodiar, conservar, mantener actualizado y organizado el archivo correspondiente a los expedientes producto de la ejecución contractual para el componente técnico, desde el inicio de la ejecución del contrato de operación, hasta la finalización del plazo de ejecución del mismo y la recepción del archivo por parte de la SDIS, de tal manera que los expedientes conformados, puedan ser consultables encontrándose en espacios adecuados, llevando un registro magnético y físico de las incidencias y circunstancias especiales. Todo lo anterior, de acuerdo a lo establecido en la Ley 594 del 2000, el Decreto 514 de 2006, Acuerdo No. 038 del 2002 del Archivo General de la Nación, el Acuerdo 002 de 2014, la Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de acuerdo a lo dispuesto en el Proceso de Gestión Documental de la Secretaría Distrital de Integración Social y demás normas concordantes, aplicables y que llegaren a modificar las vigentes, las cuales hacen parte integral del proceso contractual.			X			Se conserva, mantiene actualizado y organizado el archivo correspondiente a los expedientes producto de la ejecución contractual para el componente técnico

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230120-090606-0bce99-13163322
2023-01-20T09:07:13-05:00 - Pagina 16 de 67

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SAT ISFACTOR IO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
OBLIGACIONES SUBCOMPONENTES SUMINISTRO ALIMENTARIO, VIGILANCIA NUTRICIONAL Y PROMOCIÓN EN ESTILOS DE VIDA SALUDABLE:							
1	Velar por la adecuada implementación de los procesos, procedimientos y documentos técnicos relacionados con alimentación, nutrición y salubridad, de apoyo alimentario canasta básica indígena, establecido en el anexo técnico, así como los generados por la SDIS en el marco de la emergencia sanitaria a causa del coronavirus COVID-19.			X			En seguimiento realizado por la Interventoría durante el periodo, se verificó que Cabildo indígena garantiza una adecuada implementación de los procesos, procedimientos y documentos técnicos relacionados con alimentación, nutrición y salubridad. Para el presente periodo el cabildo subsana observación referente a angeos con deterioro y suciedad generados durante el mes de noviembre.
2	Permitir el ingreso y atender las visitas de la SDIS, Interventoría y Supervisión en las instalaciones o sedes donde se realiza la entrega de la canasta básica durante toda la ejecución de la operación, con el fin que adelante las verificaciones necesarias en el componente técnico.			X			En seguimiento realizado por la Interventoría durante el periodo, se desarrolló una (1) el mismo día de la entrega, donde se verificaron las condiciones de recibo, alistamiento, almacenamiento, empaque, embalaje y transporte de alimentos dando cumplimiento a lo establecido en la Ficha técnica de Negociación, Ficha técnica de distribución y Documento de condiciones especiales. **Tipo** \| **Fecha** Entrega \| 10/12/2022
3	Realizar los intercambios conforme lo establece el presente anexo técnico y con las características generales o específicas definidas en las fichas técnicas de producto de la SDIS.			X			En seguimiento realizado por la Interventoría durante el periodo del presente informe se presentan intercambios en la entrega de Canastas Básicas siendo este conforme como lo establece el presente anexo técnico. Se realizan los siguientes intercambios para el mes de diciembre: espagueti por fideos, pepino de guiso por calabaza, lechuga por pepino cohombro (autorizado por la SDIS), arveja seca por garbanzo seco.
4	Realizar toma de medidas antropométricas (peso y talla) a las personas participantes, así como la validación de las medidas antropométricas (peso y talla), de acuerdo a lo descrito en el presente anexo.			X			En seguimiento realizado por la Interventoría durante el periodo del presente informe se verifico que se han venido realizando tomas de medidas desde el 02/10/2022 al 16/11/2022. Última toma reportada por parte del cabildo.
5	Socializar la clasificación del estado nutricional a los participantes					X	Para el presente periodo no aplica esta obligación, dado que se encuentran dentro

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230120-090606-0bce99-13163322
2023-01-20T09:07:13-05:00 - Pagina 17 de 67

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SAT ISFACTOR IO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	conforme lo establece el presente anexo técnico.						de los tiempos establecidos para la ejecución.
6	Registrar en el sistema SIRBE el 100% los datos antropométricos dentro de los tiempos establecidos en el presente anexo			X			En seguimiento realizado por la Interventoría durante el periodo del presente informe se ha registrado en el sistema SIRBE el 100% de los datos antropométricos, último cargue realizado el día 28/10/2022.
7	Ejecutar acciones frente a los casos de malnutrición acorde a lo establecido en el presente anexo técnico.					X	Para el presente periodo no aplica esta obligación, dado que se encuentran dentro de los tiempos establecidos para la ejecución
8	Consolidar información de clasificación nutricional y enviar al Equipo de Vigilancia de la Subdirección de Nutrición de la SDIS de forma oportuna.					X	Para el presente periodo no aplica esta obligación, dado que se encuentran dentro de los tiempos establecidos para la ejecución.
9	Canalizar y monitorear los casos presentados de malnutrición a la ruta de atención integral de atención a la malnutrición de la SDIS.					X	Para el presente periodo no aplica esta obligación, dado que se encuentran dentro de los tiempos establecidos para la ejecución.
10	Participar, gestionar y articular acciones en los Comités Locales de Seguridad Alimentaria y Nutricional en el marco de la ejecución de la Política Publica de Seguridad Alimentaria- PPSAN 2018-2031.			X			En seguimiento realizado por la Interventoría durante el periodo del presente informe, el Cabildo indígena participa en el Comité local el 09 de diciembre de 2022. Comité Local de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
11	Elaborar y presentar a la Subdirección de Nutrición, la estrategia IEC para la promoción de estilos de vida saludable, conforme lo establece el presente anexo técnico, para su revisión y aprobación.			X			En seguimiento realizado por la Interventoría durante el periodo del presente informe el Cabildo indígena presenta Subdirección de Nutrición, la estrategia IEC para la promoción de estilos de vida saludable el cual se aprueba el 30 de septiembre 2022
12	Enviar las fichas metodológicas por cada una de las acciones planteadas, a la Subdirección de Nutrición máximo diez (10) días calendario previos a la implementación de cada acción IEC.			X			En seguimiento realizado por la Interventoría durante el periodo del presente informe el Cabildo indígena presenta Subdirección de Nutrición, las fichas metodológicas por cada una de las acciones planteadas, a la Subdirección de Nutrición máximo diez (10) días calendario previos a la implementación de cada acción IEC
13	Implementar las acciones IEC programadas, de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico.			X			Cabildo indígena Implementar las acciones IEC programadas, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico, última actividad realizada en las fechas 17 de

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230120-090606-0bce99-13163322
2023-01-20T09:07:13-05:00 - Pagina 18 de 67

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SAT ISFACTOR IO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
							diciembre de 2022.” Receta navideña saludable.
14	Garantizar que el/la Nutricionista Dietista se vincule y participe en los espacios convocados y programados por la secretaria Distrital de Integración Social, en el marco de la implementación del proyecto 7745 “Compromiso por una alimentación integral en Bogotá”			X			En seguimiento realizado por la Interventoría durante el periodo del presente informe, se verificó que nutricionista y participe en los espacios convocados y programados por la secretaria Distrital de Integración Social. 27/12/2022 Comité de seguimiento mes de noviembre.
15	Adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales o a través de sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del 30% del valor total destinado a la compra de alimentos, o en el porcentaje por encima de este en que el contratista se haya comprometido. Cuando la oferta de alimentos producidos por pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria local sea inferior al porcentaje al que está obligado, el CONTRATISTA asume el compromiso de adquirir los alimentos a los pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria no locales a quienes puede acudir para suplir el porcentaje restante, en los términos previstos en la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021.	X					Para el presente informe se valida la información relacionada en visita administrativa y financiera realizada el día 15/12/2022 en donde se realiza el seguimiento del requerimiento número ADM-01 por la no presentación de informe en donde se evidencie la participación en compras a pequeños productores agrícolas teniendo en cuenta la obligación contractual. Se aplica el concepto jurídico Radicado No. I2022042656 de fecha 13/12/2022, emitido por la Oficina Jurídica de la SDIS y remitido a la interventoría por la Subdirección de Abastecimiento con fecha 13/12/2022, en donde concluye: *“A la luz del campo de aplicación de la Ley 2046 de 2020, y al considerar los cabildos indígenas como entidades de carácter especial, con autonomía para gestionar los asuntos propios, en diferentes materias**, se estima que no son sujetos obligados a realizar compras a productores locales en el marco de la Ley 2046 de 2020**, no obstante, podrán ser destinatarios de dicha norma, cuando sean pequeños productores, vendedores de sus productos a entidades públicas en el marco de los programas públicos de suministro y distribución de alimentos”*. (negrita fuera de texto)
OBLIGACIONES SUBCOMPONENTE DE SALUBRIDAD							
1	Dar cumplimiento a la Resolución 2674 de 2013 y demás normas concordantes, complementarias y vigentes, así como a los lineamientos técnicos establecidos			X			En seguimiento realizado por la Interventoría durante el periodo del presente informe, se verificó que cabildo da cumplimiento de resolución 2674 de 2013

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230120-090606-0bce99-13163322
2023-01-20T09:07:13-05:00 - Pagina 19 de 67

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SAT ISFACTOR IO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	por el Proyecto 7745 “Compromiso Por una Alimentación Integral en Bogotá “o el que haga sus veces de la secretaria Distrital de Integración Social.						
2	Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio a la Subdirección de Nutrición, ocho (8) menús de refrigerios ancestrales y tres (3) menús de refrigerios con alimentos industrializados, para la respectiva revisión y aprobación, los cuales deben ser elaborados por el profesional en Nutrición y dietética del Cabildo.			X			En seguimiento realizado por la Interventoría durante el periodo del presente informe, se verificó aprobación ocho (8) menús de refrigerios ancestrales y tres (3) menús de refrigerios con alimentos industrializados
3	Presentar las muestras de alimentos y documentos requeridos ante la Subdirección de Nutrición de la SDIS, en las condiciones y tiempos establecidos para la respectiva revisión.			X			En seguimiento realizado por la Interventoría durante el periodo del presente informe, se verificó respectivas aprobaciones dentro de los tiempos establecidos.
4	Suministrar los refrigerios en calidad y cantidad requerida, en los talleres programados del componente nutricional y social.		X				En seguimiento realizado por la Interventoría durante el periodo del presente informe, se verificó entrega de los refrigerios durante las entregas de canastas en las cantidades y calidad requeridas. Para el mes de noviembre se realizó entrega de refrigerio industrializado: yogurt, ponqué tajado y mandarina. Sin embargo, el cabildo presento observación por entregar yogurt por 190ml y el aprobado es por 200ml. Durante las entregas de canastas del mes de diciembre no se realiza entrega de refrigerios por tanto la variable continúa abierta para verificación.
5	Informar a la interventoría o supervisión dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, las fechas de entrega de los refrigerios dentro del cronograma de actividades, describiendo los componentes del refrigerio a entregar.		X				En seguimiento realizado por la Interventoría durante el periodo del presente informe, el cabildo envía el cronograma de actividades sin embargo no describe los componentes del refrigerio.
6	Cumplir con las especificaciones determinadas en el anexo técnico en el subcomponente de Salubridad.			X			En seguimiento realizado por la Interventoría durante el periodo del presente informe no se verifica cumplimiento de las especificaciones

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230120-090606-0bce99-13163322
2023-01-20T09:07:13-05:00 - Pagina 20 de 67

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SAT ISFACTOR IO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
							determinadas en el anexo técnico en el subcomponente de Salubridad. Para el presente periodo el cabildo subsana observación referente a angeos con deterioro y suciedad generados durante el mes de noviembre.
7	Garantizar durante toda la ejecución del contrato el concepto sanitario favorable, del punto de entrega.			X			En seguimiento realizado por la Interventoría durante el periodo del presente informe, se verificó que Cabildo Indígena contó con el concepto sanitario favorable con fecha de expedición del 28/01/2022, con un porcentaje de cumplimiento del 96%, acta AS06S001572
8	Cumplir con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, capítulo VII artículo 29 y demás normas vigentes relacionadas con el transporte de alimentos.			X			En seguimiento realizado por la Interventoría durante el periodo del presente informe, se verificó que cabildo da cumplimiento de resolución 2674 de 2013 para el transporte de alimentos.
9	Cumplir con lo establecido en la Resolución 5109 de 2005, y demás normas concordantes, complementarias y vigentes, en cuanto a parámetros y reglamentos para el rotulado y etiquetado de alimentos.			X			En seguimiento realizado por la Interventoría durante el periodo del presente informe, se verificó cumplimiento con lo establecido en la Resolución 5109 de 2005, y demás normas concordantes, complementarias y vigentes.
10	Suministrar productos en la calidad, cantidad, oportunidad y logística requerida de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico y fichas técnicas de producto.		X				En seguimiento realizado por la Interventoría durante el periodo del presente informe, se verificó entrega de productos en la calidad, cantidad, oportunidad y logística requerida de acuerdo con lo establecido en el anexo y fichas técnicos de producto, sin embargo, se verifica durante la entrega de canastas que producto Huevo de Gallina no conforme con lo establecido en la FTP, dado que el rotulo del producto no cuenta con el nombre (Huevo de Gallina) y tipo de Huevo (Tipo AA). Proveedor Avícola Villa Liliana.
11	Garantizar que los alimentos cumplan con las fichas técnicas de producto establecidas en el presente anexo.			X			En seguimiento realizado por la Interventoría durante el periodo del presente informe, se verificó que cabildo garantiza que alimentos cumplan con las fichas técnicas de producto.
12	Elaborar, socializar, actualizar e implementar el Plan de saneamiento del Cabildo Indígena.			X			En seguimiento realizado por la Interventoría durante el periodo del presente informe, se verificó que cabildo

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230120-090606-0bce99-13163322
2023-01-20T09:07:13-05:00 - Pagina 21 de 67

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SAT ISFACTOR IO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
							indígena presento a la SDIS Plan de Saneamiento el 18/10/2022.
13	Aplicar los controles de calidad necesarios que garanticen alimentos inocuos y seguros a los participantes.			X			En seguimiento realizado por la Interventoría durante el periodo del presente informe se verificó que el Cabildo Indígena implementó los controles requeridos con el fin de garantizar el cumplimiento de los parámetros de calidad, cantidad, oportunidad y logística.
14	Garantizar la aplicación de las Buenas Prácticas de manufactura en todos los procesos realizados durante el transporte, recepción, almacenamiento, preparación (cuando aplique), ensamble (cuando aplique), y distribución de canastas básicas y refrigerios.			X			En seguimiento realizado por la Interventoría durante el periodo del presente informe se verificó que el Cabildo Indígena implementó BPM en las diferentes etapas.
15	Contar con las áreas establecidas en el anexo técnico para la entrega de las canastas básicas de Cabildos Indígenas.			X			En seguimiento realizado por la Interventoría durante el periodo del presente informe se verificó que el Cabildo Indígena contó con todas las áreas, establecidas en el anexo para la entrega de Canastas Básicas
16	Garantizar que reposen en el Cabildo copias de los certificados médicos del personal manipulador de alimentos, coordinador y profesional en nutrición y dietética, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013.			X			En seguimiento realizado por la Interventoría durante el periodo del presente informe se verificó que el Cabildo Indígena contó con documentación requerida en instalaciones.
17	Elaborar e implementar un plan de capacitación continuo y permanente para el personal manipulador de alimentos desde el momento de su contratación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 y en el anexo técnico.			X			En seguimiento realizado por la Interventoría durante el periodo del presente informe se verificó que el Cabildo Indígena implementa un plan de capacitación continuo y permanente. Última capacitación realizada el 12/12/2022 temática: Alergias alimentarias.
18	Mantener actualizados y debidamente diligenciados los formatos y registros de control establecidos en el anexo.			X			En seguimiento realizado por la Interventoría durante el periodo del presente informe se verificó que el Cabildo Indígena presenta actualizados los formatos y registros de control establecidos en anexo técnico.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230120-090606-0bce99-13163322
2023-01-20T09:07:13-05:00 - Pagina 22 de 67

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SAT ISFACTOR IO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
19	Permitir el ingreso y atender las visitas de la SDIS, Interventoría y Supervisión en las instalaciones o sedes donde se realiza la entrega de las canastas básicas, preparación (cuando aplique) y entrega de refrigerios durante toda la ejecución del contrato, con el fin de adelantar las verificaciones necesarias en el componente técnico.			X			En seguimiento realizado por la Interventoría durante el periodo, se desarrolló una (1) el mismo día de la entrega, donde se verificaron las condiciones de recibo, alistamiento, almacenamiento, empaque, embalaje y transporte de alimentos dando cumplimiento a lo establecido en la Ficha técnica de Negociación, Ficha técnica de distribución y Documento de condiciones especiales.
							Tipo / **Fecha**
							Entrega / 10/12/2022
19	Permitir al personal del laboratorio contratado por Interventoría o SDIS, el ingreso y la toma de muestras y contra muestras para los análisis microbiológicos.			X			El día 10 de diciembre de 2022 se realizó el muestreo por parte del laboratorio Biotrends, de acuerdo con la programación de jornada de entrega de canastas en el cabildo.
20	Conservar en las condiciones sanitarias requeridas, las contra muestras de materia prima o producto terminado, que el laboratorio contratado por la Interventoría o SDIS deje en las instalaciones del Cabildo indígena,			X			Las contramuestras fueron entregadas por el laboratorio Biotrends, y almacenadas por el cabildo indígena de acuerdo con las indicaciones dadas para el almacenamiento.
21	Llevar a cabo la toma de muestras para análisis microbiológico, en caso de que se presente un brote o evento epidemiológico relacionado con posible contaminación alimentaria.			X			Para el mes de diciembre de 2022, no se reportan brotes o eventos epidemiológicos que se encuentren posiblemente relacionados a contaminación alimentaria.
OBLIGACIONES COMPONENTE AMBIENTAL							
1	Asistir a la divulgación del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA de la SDIS, la cual deberá solicitar a la supervisión del contrato dentro de los 20 días calendario contados a partir del acta de inicio, como soporte al cumplimiento de esta obligación se debe presentar un acta y listado de asistencia de la divulgación de los lineamientos ambientales de la SDIS.			X			En seguimiento realizado por la Interventoría durante el periodo se verifico que Cabildo Indígena asiste a Divulgación del PIGA el 13/09/2022 realizado por la SDIS.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230120-090606-0bce99-13163322
2023-01-20T09:07:13-05:00 - Pagina 23 de 67

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SAT ISFACTOR IO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
2	Socializar a las familias beneficiarias el Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la SDIS y el Documento Ambiental Indígena dentro de los dos (2) primeros meses después de firmada el acta de inicio. Como soporte de cumplimiento de estas especificaciones se debe presentar un acta y listado de asistencia de los participantes a la socialización.			X			En seguimiento realizado por la Interventoría durante el periodo se verifico que Cabildo Indígena socializa a las familias beneficiarias el Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la SDIS, actividad realizada el 24/09/2022.
3	Garantizar que se cuente con los contenedores para la separación y manejo de los residuos ordinarios y aprovechables generados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato			X			En seguimiento realizado por la Interventoría durante el periodo del presente informe se verificó que Cabildo Indígena cuenta con los contenedores para la separación y manejo de los residuos ordinarios y aprovechables
4	Promover en las familias beneficiarias la separación de residuos y la disposición de empaques y materiales aprovechables.			X			En seguimiento realizado por la Interventoría durante el periodo del presente informe se verificó que Cabildo Indígena promueve en las familias beneficiarias la separación de residuos y la disposición de empaques y materiales aprovechables.
5	Realizar la entrega del material aprovechable generado en el desarrollo de las actividades objeto del contrato, a recicladores de oficio, registrados ante la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, organizaciones de recicladores o comunidades reconocidas por la autoridad tradicional del cabildo indígena. Los soportes de entrega del material reciclable deben estar disponibles en las instalaciones del cabildo, para la verificación por parte de la Interventoría o Supervisión.			X			En seguimiento realizado por la Interventoría durante el periodo del presente informe se verificó la entrega del material aprovechable generado a recicladores de oficio, registrados ante UAESP, entrega reportada en registro en 10 de diciembre de 2022.
6	Desarrollar estrategias encaminadas al ahorro y uso eficiente del agua y la energía durante la ejecución del contrato.			X			En seguimiento realizado por la Interventoría durante el periodo del presente informe se verificó el desarrollo de estrategias encaminadas al ahorro y uso eficiente del agua y la energía.
7	Los puntos hidráulicos como lavamanos, lavaplatos, sanitarios, entre otros, deberán contar con sistemas ahorradores de agua, en cumplimiento al Decreto 3102 de			X			En seguimiento realizado por la Interventoría durante el periodo del presente informe se verificó que el Cabildo Indígena garantiza que los puntos hidráulicos como: lavamanos, lavaplatos,

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230120-090606-0bce99-13163322
2023-01-20T09:07:13-05:00 - Pagina 24 de 67

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SAT ISFACTOR IO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	1997 “Por el cual se reglamenta el artículo 15 de la Ley 373 de 1997 en relación con la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua y al Acuerdo Distrital 407 de 2009.						sanitarios, entre otros, cuentan con sistemas ahorradores de agua caseros, para el período del 01 al 31 de diciembre de 2022.
8	Los sistemas de iluminación deberán contar con ahorradores de alta eficiencia (LED o fluorescente) dando cumplimiento al Decreto 2331 de 2007, Decreto 895 de 2008, Decreto 1073 de 2015 y la Resolución 40283 de 2019 sobre uso racional y eficiente de energía eléctrica.			X			En seguimiento realizado por la Interventoría durante el periodo del presente informe se verificó que el Cabildo Indígena garantiza que los sistemas de iluminación utilizados para la ejecución de la operación son ahorradores, para el período del 01 al 31 de diciembre de 2022.
9	Presentar las fichas técnicas de los empaques y embalajes empleados para el almacenamiento de los alimentos, los cuales deben ser de materiales reciclables y de baja carga contaminante. Igualmente debe garantizar el empleo de materiales reciclables durante toda la ejecución de la operación.			X			En seguimiento realizado por la Interventoría durante el periodo del presente informe se verificó que el Cabildo Indígena presenta las fichas técnicas de los empaques y embalajes empleados para el almacenamiento de los alimentos, enviado a equipo de gestión ambiental de la SDIS y en informe mensual de ejecución.
10	Presentar a la Interventoría o Supervisión un informe que permita evidenciar el cumplimiento de las especificaciones mencionadas, veinte (20) días posteriores al inicio de ejecución y quince (15) días antes de finalizar el contrato.			X			En seguimiento realizado por la Interventoría durante el periodo del presente informe el Cabildo indígena presento a la entidad informe que permita evidenciar el cumplimiento de las especificaciones mencionadas, veinte (20) días posteriores al inicio de ejecución, enviado al equipo de gestión ambiental de la SDIS, el 12/09/2022.
11	Recibir, custodiar, conservar, mantener actualizado y organizado el archivo correspondiente a los expedientes producto de la ejecución contractual para el componente ambiental, desde el inicio de la ejecución del contrato de operación, hasta la finalización del plazo de ejecución del mismo y la recepción del archivo por parte de la SDIS, de tal manera que los expedientes conformados, puedan ser consultables encontrándose en espacios adecuados, llevando un registro magnético y físico de las			X			Se conserva, mantiene actualizado y organizado el archivo correspondiente a los expedientes producto de la ejecución contractual para el componente ambiental.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230120-090606-0bce99-13163322
2023-01-20T09:07:13-05:00 - Pagina 25 de 67

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SAT ISFACTOR IO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	incidencias y circunstancias especiales. Todo lo anterior, de acuerdo a lo establecido en la Ley 594 del 2000, el Decreto514 de 2006, Acuerdo No. 038 del 2002 del Archivo General de la Nación, el Acuerdo 002de 2014, la Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de acuerdo a lo dispuesto en el Proceso de Gestión Documental de la Secretaría Distrital de Integración Social y demás normas concordantes, aplicables y que llegaren a modificarlas vigentes, las cuales hacen parte integral del proceso contractual.						
CONCEPTO GENERAL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES				X			De acuerdo con la verificación de los documentos presentados se establece concepto FAVORABLE para el pago del valor correspondiente al presente periodo.

RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS ACERCA DEL DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA:
Se sugiere dar cumplimiento a las obligaciones contractuales, de acuerdo con los tiempos y lineamientos establecidos en el anexo técnico.

DECLARACIONES Y PROPUESTAS DEL CONTRATISTA ANTE UN EVENTUAL DESEMPEÑO DEFICIENTE O A MEJORAR DE LAS OBLIGACIONES:
Ninguna

RELACIÓN DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:
Para el presente periodo se adjunta certificado de para fiscales firmado por el Representante Legal.

RESULTADO ESPERADO AL MOMENTO DE FINALIZAR EL CONTRATO:

COMPONENTE SOCIAL: Cumplimiento del 100% de las acciones contempladas en el anexo técnico para el componente.

COMPONENTE TÉCNICO: Cumplimiento del 100% de las acciones contempladas en el anexo técnico para el componente.

COMPONENTE ADMINISTRATIVO: Cumplimiento del 100% de las acciones contempladas en el anexo técnico para el componente.

RIESGO EN EL MANEJO DE RECURSOS: Ninguno

¿ENTREGÓ INFORME DE EJECUCIÓN?

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230120-090606-0bce99-13163322
2023-01-20T09:07:13-05:00 - Pagina 26 de 67

SI	X	NO	

RELACIONAR SOPORTES DEL INFORME:

1. COMPONENTE SOCIAL

- Hoja de Ruta
- Programación mensual
- Pieza comunicativa divulgación programación
- Directorio institucional
- Ruta de Atención
- Pieza comunicativa contextualización
- Lectura de realidades
- Plan de Pervivencia y fichas metodológicas
- Encuentro Local

2. COMPONENTE TÉCNICO

1. Ficha técnica plástico 1 y 2
2. Acta aprobación de alimentos.
3. Acta de capacitación continua y permanente.
4. Acta aprobación refrigerios.
5. CHS Proveedores.
6. Carné recuperador de oficio.
7. Cronograma IEC
8. Estrategia IEC.
9. Formato entrega material reciclable.
10. Plan de saneamiento básico.
11. FT Desinfectante Clorox
12. FT Detergente en polvo Dersa y Ariel.
13. FT Jabón crema Axión.
14. FT Jabón manos.
15. FT Limpiador Fabuloso
16. Resultados microbiológicos
17. Plan de Saneamiento Básico.

3. COMPONENTE ADMINISTRATIVO

- Cuenta bancaria
- Factura
- RUT
- Contrato
- CRP
- Aprobación de pólizas
- Acta de inicio

¿PROCEDE PAGO EN ESTE PERIODO?

SI	X	NO	

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230120-090606-0bce99-13163322
2023-01-20T09:07:13-05:00 - Pagina 27 de 67

De acuerdo con el seguimiento efectuado al contrato y a las entregas efectuadas durante el periodo comprendido entre el día 16 al 30 de diciembre de 2022, se autoriza el pago de la factura número FV-56 por valor de **VEINTE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($20.761.916).**

INFORMACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON LAS METAS DEL PROYECTO AL QUE PERTENECE:

INFORMACIÓN CUANTITATIVA:

CLÁUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO:

La SDIS pagará al Cabildo Indígena el valor del presente contrato de la siguiente forma: Un primer pago correspondiente al 20% del valor del contrato, previa presentación del plan de trabajo y de inversión del primer pago de acuerdo con el formato establecido por la SDIS.

Los siguientes pagos serán mensuales, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al recibo de la correspondiente factura con los soportes requeridos, los cuales deberán ser radicados en la supervisión o interventoría en las fechas establecidas para tal fin.

Para el mes de diciembre y teniendo en cuenta el cierre de vigencia presupuestal, la entidad ha previsto con el fin de garantizar el flujo de caja operativo del Cabildo Indígena, un corte único parcial comprendido entre el primero y el día quince (15) de diciembre de 2022, para lo cual el Cabildo deberá dar cumplimiento a la entrega de los documentos requeridos en la presente forma de pago y ceñirse a la programación determinada por la Subdirección Administrativa y Financiera bajo verificación del cumplimiento por parte de la Interventoría o Supervisión, aclarando que en este proceso solo podrá facturar las actividades adelantadas en este periodo de tiempo.

SEGUIMIENTO FINANCIERO

CONCEPTOS	PAGOS EFECTUADOS		SALDO DEL CONTRATO
	FECHA	VALOR	
VALOR DEL CONTRATO No. 7357 CRP 14588-2022			$962.657.145
PAGO 01 DEL 20%	AGOSTO	$192.531.429	$770.125.716
PAGO 02	SEPTIEMBRE	$173.064.545	$597.061.171
PAGO 03	OCTUBRE	$ 192.547.930	$404.513.241
PAGO 04	NOVIEMBRE	$192.510.770	$212.002.471
PAGO 05	DICIEMBRE	$172.030.939	$39.971.532
SALDO			$39.971.532

- **PAGOS REALIZADOS**

PAGO 1 CRP VIGENCIA NUMERO 14588-2022

ITEM	VALOR	PORCENTAJE
ALIMENTOS	$ 159.626.474	82,91%
TRANSPORTE DE ALIMENTOS	$ 3.997.615	2,08%
EMPAQUE	$ 337.850	0,18%
REFRIGERIOS	$ 5.158.872	2,68%
RESPONSABLE DEL SERVICIO	$ 4.118.000	2,14%
PROFESIONAL SOCIAL	$ 3.537.000	1,84%
GESTOR SOCIAL	$ 1.950.000	1,01%
NUTRICIONISTA DIETISTA	$ 3.434.000	1,78%
OPERARIO	$ 1.597.000	0,83%

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230120-090606-0bce99-13163322
2023-01-20T09:07:13-05:00 - Pagina 28 de 67

ITEM	VALOR	PORCENTAJE
SABEDOR - APOYO SOCIAL	$ 1.502.000	0,78%
ESPACIO FÍSICO FUNCIONAL	$ 2.500.000	1,30%
SERVICIOS PUBLICOS	$ 261.058	0,14%
MATERIALES COMPONENTE SOCIAL	$ 1.171.285	0,61%
ELEMENTOS DE ASEO Y DESINFECCION	$ 487.710	0,25%
APOYO A LA GESTIÓN, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	$ 2.431.057	1,26%
PAPELERIA E INSUMOS	$ 400.849	0,21%
ARCHIVO	$ 20.659	0,01%
TOTAL	**$ 192.531.429**	**100%**

PAGO 2 - 3 - 4 - 5 CRP VIGENCIA NUMERO 14588-2022

CONCEPTOS	MES AGOSTO-SEPTIEMBRE-2022	OCTUBRE-2022	NOVIEMBRE 2022	DICIEMBRE 2022-01
PERSONAL	$17.213.866	$16.138.000	$ 16.138.000	$ 8.069.000
CANASTAS	$319.252.948	$ 159.626.474	$159.626.474	$159.626.474
REFRIGERIOS	$10.317.744	$ 5.158.872	$ 5.158.872	$0
TRANSPORTE	$ 7.995.230	$ 3.997.615	$ 3.997.615	$3.997.615
EMPAQUE	$ 675.700	$ 337.850	$ 337.850	$ 337.850
MAT. APOYO	$1.178.800	$ 1.172.600	$1.171.285	$0
COSTOS POR REALIZACIÓN	$8.961.686	$ 6.116.519	$6.080.674	$0
TOTAL	$365.595.974	$ 192.547.930	$192.510.770	$0
MENOS NOTA CREDITO	$192.531.429	0	0	$0
VALOR PARA PAGAR	$173.064.545	$192.547.930	$192.510.770	$172.030.939

- **PAGO 06 EN TRAMITE CRP VIGENCIA NUMERO 14588-2022**

CONCEPTOS	dic-02
PERSONAL	$ 8.069.000
CANASTAS	$ 0
REFRIGERIOS	$ 5.158.872
TRANSPORTE	$ 0
EMPAQUE	$ 0
MAT. APOYO	$ 1.549.700
ESPACIO FISICO FUNCIONAL	$ 2.690.000
SERVICIOS PUBLICOS	$ 255.100
ELEMENTOS DE ASEO Y DESINFECCION	$ 406.200
APOYO A LA GESTION, COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	$ 2.441.798
PAPELERIA E INSUMOS	$ 191.246
ARCHIVO	$ 0
	$ 20.761.916

Valor total: **VEINTE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($20.761.916).**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230120-090606-0bce99-13163322
2023-01-20T09:07:13-05:00 - Pagina 29 de 67

INFORMACIÓN CUALITATIVA:

Dentro del Proyecto 7745, se describe la Meta 4: "*Entregar el 100% de los apoyos alimentarios programados mediante Bonos canjeables por alimentos y apoyos en especie*". El objeto del contrato incide directamente en el cumplimiento de esta meta, pues el servicio de canastas básicas para cabildos indígenas hace parte de los apoyos alimentarios que brinda la Secretaría Distrital de Integración Social a través de sus diferentes servicios sociales; con esta modalidad la entidad llega a las poblaciones garantizando lo establecido en la respectiva meta.

- **OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR:**
- **COMPONENTE SOCIAL**: Describir en el informe con mayor claridad cada una de las acciones que realiza el cabildo para dar cumplimiento a las obligaciones respectivas.
- **COMPONENTE TÉCNICO**: Ninguna
- **COMPONENTE ADMINISTRATIVO**: Ninguna

FECHA DE ELABORACIÓN: 19/01/2023

LILIANA CASTRO PAREDES
COORDINADOR/A COMPONENTE ALIMENTACIÓN NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD

YUBILEYNAYA CARVAJAL MARTÍN
ENLACE COMPONENTE ALIMENTACIÓN NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD

MARGOTH SANTANILLA QUINTERO
PROFESIONAL COMPONENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO

MYRIAM CASTRO OSORIO
PROFESIONAL COMPONENTE INCLUSIÓN SOCIAL, AMBIENTAL Y PRODUCTIVA

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230120-090606-0bce99-13163322
2023-01-20T09:07:13-05:00 - Pagina 30 de 67

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230120-090606-0bce99-13163322
2023-01-20T09:07:13-05:00 - Pagina 31 de 67

Ambiká
Comunidad Indígena - Etnia Pijao - Bogotá
ENTIDAD PÚBLICA DE CARÁCTER ESPECIAL • NIT: 830095-820-1
Comunidad avalada mediante OFI05-18304 del 9 de Noviembre de 2005
Ministerio del Interior y Justicia • Dirección de Etnias • Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

El suscrito Sr. LUIS ENRIQUE TAPIERO YATE identificado con la C.C. No. 79.485.748 de Bogotá, en mi calidad de Representante Legal del CABILDO INDIGENA AMBIKA ETNIA PIJAO- con NIT 830.095.820-1

CERTIFICA

Que en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, declaro bajo la gravedad de juramento que la entidad no tiene personal vinculado bajo la figura de empleado de nómina, y por lo tanto no efectúa aportes de seguridad social y aportes parafiscales.

En relación con el personal vinculado como contratista, certifico que los mismos efectuaron los respectivos pagos por el mes de diciembre de 2022, de acuerdo a al siguiente detalle:

ITEM	PERIODO DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR
Pensión	diciembre/22	05 de ene/23	**$1.095.000**
Salud	diciembre/22	05 de ene/23	**$961.500**
Riesgos Profesionales	diciembre/22	05 de ene/23	**$37.900**
Parafiscales			**$0**

La anterior se expide en Bogotá D.C. a los cinco (05) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

LUIS ENRIQUE TAPIERO YATE
Representante Legal
Gobernador Cabildo Ambika Pijao

Cra.2 B No. 90 B -71 Sur • B.Charala– Usme • Tel.:2000513 Cel. 3138066477

e-mail: cabildoambikapijao@yahoo.es - Luisambika@gmail.com

http//:cabildoambikapijao.blogspot.com

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230120-090606-0bce99-13163322
2023-01-20T09:07:13-05:00 - Pagina 32 de 67

Ambiká
Comunidad Indígena - Etnia Pijao - Bogotá
ENTIDAD PÚBLICA DE CARÁCTER ESPECIAL • NIT: 830095-820-1
Comunidad avalada mediante OFI05-18304 del 9 de Noviembre de 2005
Ministerio del Interior y Justicia • Dirección de Etnias • Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Señores:
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL "SDIS"

Ciudad

El suscrito Gobernador Sr(a). **LUIS ENRIQUE TAPIERO YATE**, Identificado con la cedula de ciudadanía número 79.485.748 de Bogotá, en mi calidad de Representante Legal del CABILDO INDIGENA AMBIKA ETNIA PIJAO, con Nit. 830.095.820-1.

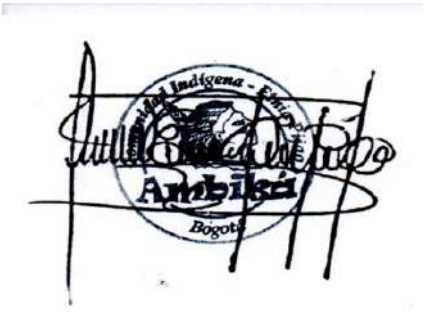
CERTIFICO:

- Que en cumplimiento del Art. 50 de la ley de 2002, en mi calidad de Gobernador y Representante Legal del **CABILDO INDIGENA AMBIKA ETNIA PIJAO**, con NIT. 830.095.820-1, bajo la gravedad del juramento manifiesto que el personal vinculado a esta entidad ha cumplido, a la fecha de expedición de la presente certificación con los pagos de seguridad social en salud y pensiones por lo tanto los declaro a paz y salvo por estos conceptos.

 Nota: El personal vinculado a esta entidad no hace aportes a (Caja de Compensación Familiar, I.C.B.F, Sena), ya que ellos están vinculados por Prestación de Servicios por Honorarios, sin embargo, se verifico que cumplan con este requisito.

La anterior se expide en Bogotá D.C. a los cinco (05) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,



LUIS ENRIQUE TAPIERO YATE
Representante Legal.
Gobernador Cabildo Ambika Pijao.

Cra.2 B No. 90 B -71 Sur • B.Charala– Usme • Tel.:2000513 Cel. 3138066477
e-mail: cabildoambikapijao@yahoo.es - Luisambika@gmail.com
http//:cabildoambikapijao.blogspot.com

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230120-090606-0bce99-13163322
2023-01-20T09:07:13-05:00 - Pagina 33 de 67





Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230120-090606-0bce99-13163322
2023-01-20T09:07:13-05:00 - Pagina 34 de 67

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL FORMATO ACTA DE ENTREGA CANASTAS BÁSICAS, PAQUETE ALIMENTARIO DE CONTINGENCIA O CASOS ESPECIALES	Código: FOR-PSS-437 Versión: 0 Fecha: Memo I2021008219 – 04/03/2021 Página:1 de 2

Fecha de entrega	DÍA:	MES:	AÑO:	N° CONTRATO:	OPERADOR
	10	12	22.	73571 2022.	Comunidad Indigena Ambika Pijao
				N° OPERACIÓN: Cabildo Indigena Ambika Pijao	Hora de Inicio: 7:00 a.m.

Nombre de la Localidad	Marque la clase de canasta básica que entrega (Marque con una X según corresponda)	Nombre y dirección del punto de entrega
Usme	Rural: ___ Afro: ___ Cabildo Indigena: X Paquete Alimentario Contingencia: ___ Paquete Alimentario Casos Especiales: ___	Comunidad Ambika Pijao

CANTIDADES CANASTAS BÁSICAS:

Cantidad	Tamaño A	Tamaño B	Tamaño C	Total
Cantidad programada (según pedido correo)	155	128		283
Cantidad entregada	155	128		283
Cantidad no entregada				

CANTIDADES PAQUETE ALIMENTARIO DE CONTINGENCIA:

Cantidad	Tamaño 6 días	Tamaño 12 días S	Tamaño 26 días	Total
Cantidad programada				
Cantidad entregada				
Cantidad no entregada				

PAQUETES ALIMENTARIOS DE CONTINGENCIA A CASOS ESPECIALES

Cantidad	Tipo A	Tipo B	Total
Cantidad programada			
Cantidad entregada			
Cantidad no entregada			

NOVEDADES:

Se realiza la entrega del total de las canastas sin ninguna novedad.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230120-090606-0bce99-13163322
2023-01-20T09:07:13-05:00 - Pagina 35 de 67

Relación de documentos anexos:

Listados y Acta.

Hora de terminación de la entrega:	2:20 pm

DATOS DE LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON EN LA ENTREGA:

Operador	Interventoría y/o supervisión	Profesional SDIS
Nombres y apellidos: Bernardo Chitiva	Nombres y apellidos: María Isabel Quintero	Nombres y apellidos: María Carolina Bellaizán O
Cargo: Coordinador	Cargo: Interventor de Campo	Cargo: Profesional Local 7745
Teléfono: 3112110843	Teléfono: 3138730470	Teléfono: 3142892100
Firma	Firma:	Firma:
C.C. 79.119.311	C.C. 52104990.	C.C. 52952115.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230120-090606-0bce99-13163322
2023-01-20T09:07:13-05:00 - Pagina 36 de 67

CONTRATO/CONVENIO No 7357 **FECHA** 25/08/2022

CLASE DE CONTRATO

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

OBJETO CONTRACTUAL

PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION INTEGRAL EN LA MODALIDAD CANASTAS ALIMENTARIAS EN EL MARCO DEL PROYECTO 7745 COMPROMISO POR UNA ALIMENTACION INTEGRAL EN BOGOTA POR MEDIO DE PROCESOS DE INCLUSION SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO, CON EL FIN DE ATENDER A LA POBLACION EN SITUACION DE POBREZA, VULNERABILIDAD E INSEGURIDAD ALIMENTARIA MODERADA Y SEVERA PERTENECIENTE AL CABILDO INDIGENA AMBIKA ETNIA PIJAO UBICADO EN EL DISTRITO CAPITAL Y REGISTRADOS ANTE EL MINISTERIO DEL INTERIOR.

CONTRATISTA

Nombre y/o Razon Social CABILDO INDIGENA AMBIKA DE LA ETNIA PIJAO

C.C. N° 830095820

PLAZO

125 DIAS contados a partir de la fecha de inicio de ejecucion del contrato indicado en la plataforma secop II, sin que supere el 31 de diciembre de 2,022.

Nota: La ejecución contractual se estima en meses de 30 días. **Fecha de Inicio: 29/08/2022**

SUPERVISOR -A Y/O INTERVENTOR-A

Nombre: OMAR FERNANDO BELTRAN OPAYOME
Dependencia: Subdirección de Abastecimiento

Para Constancia da la anterior, se firma la presente Acta por quienes en ella intervienen, en Bogotá, D.C. a los 29/08/2022

Firma del -a contratista
C.C. N°.830095820

Firma del -a supervisor -a
C.C. N°.79167736

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230120-090606-0bce99-13163322
2023-01-20T09:07:13-05:00 - Pagina 37 de 67

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ACTA DE INICIO CONTRATO INTERADM 7357-2022 AMBIKA ETNIA PIJAO

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220829-174333-1772c2-50709197 Creación: 2022-08-29 17:43:33

Estado: Finalizado Finalización: 2022-08-29 17:45:46

Escanee el código para verificación

Aprobación: Aprobación

OMAR FERNANDO BELTRAN OPAYOME
79167736
ofbeltran@sdis.gov.co
Subdirector de Abastecimiento
SDIS

Aprobación: Aprobación

LUIS ENRIQUE TAPIERO YATE
Gobernador Indígena – Autoridad Tradicional

Luis Enrique Tapiero Yate
79485748
cabildoambikapijao@hotmail.com
GOBERNADOR
Comunidad Indígena Ambiká Pijao

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230120-090606-0bce99-13163322
2023-01-20T09:07:13-05:00 - Pagina 38 de 67

REPORTE DE TRAZABILIDAD

ACTA DE INICIO CONTRATO INTERADM 7357-2022 AMBIKA ETNIA PIJAO

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220829-174333-1772c2-50709197 Creación: 2022-08-29 17:43:33

Estado: Finalizado Finalización: 2022-08-29 17:45:46

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	Luis Enrique Tapiero Yate cabildoambikapijao@hotmail.com GOBERNADOR Comunidad Indígena Ambiká Pijao	Aprobado	Env.: 2022-08-29 17:43:33 Lec.: 2022-08-29 17:43:55 Res.: 2022-08-29 17:44:34 IP Res.: 191.156.187.224
Aprobación	OMAR FERNANDO BELTRAN OPAYOME ofbeltran@sdis.gov.co Subdirector de Abastecimiento SDIS	Aprobado	Env.: 2022-08-29 17:44:34 Lec.: 2022-08-29 17:45:31 Res.: 2022-08-29 17:45:46 IP Res.: 181.237.151.5

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230120-090606-0bce99-13163322
2023-01-20T09:07:13-05:00 - Pagina 39 de 67

CONTRATO	**CONTRATO EN EL MARCO DEL LITERAL L DEL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007.**
ENTIDAD:	**SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**
CONTRATISTA:	***CABILDO DE LA COMUNIDAD INDÍGENA AMBIKA ETNIA PIJAO.*** **Nit. *830.095.820-1***
OBJETO:	Prestar el servicio de alimentación integral en la modalidad Canastas Alimentarias en el marco del Proyecto 7745 "Compromiso por una Alimentación Integral en Bogotá" por medio de procesos de inclusión social y desarrollo comunitario, con el fin de atender a la población en situación de pobreza, vulnerabilidad e inseguridad alimentaria moderada y severa perteneciente al CABILDO INDÍGENA AMBIKA ETNIA PIJAO ubicado en el Distrito Capital y registrados ante el Ministerio del Interior.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2022 contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo el lleno de los requisitos legales
VALOR	El presupuesto oficial para el contrato que resulte del presente proceso de selección, asciende a la suma total de **NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE ($962.657.145),** soportados mediante certificado de disponibilidad No. 17937 del 23 de Agosto de 2022.

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: "*Prestar el servicio de alimentación integral en la modalidad Canastas Alimentarias en el marco del Proyecto 7745 "Compromiso por una Alimentación Integral en Bogotá" por medio de procesos de inclusión social y desarrollo comunitario, con el fin de atender a la población en situación de pobreza, vulnerabilidad e inseguridad alimentaria moderada y severa perteneciente al CABILDO INDÍGENA AMBIKA ETNIA PIJAO ubicado en el Distrito Capital y registrados ante el Ministerio del Interior.*"

CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO:

El desarrollo del objeto del contrato es prestar la atención a los participantes de la modalidad de Complementación Alimentaria de Canasta Básica para a la población en situación de pobreza, vulnerabilidad e inseguridad alimentaria moderada y severa perteneciente al **CABILDO INDÍGENA AMBIKA ETNIA PIJAO** que viene funcionando con apoyo del Distrito y dado que actualmente continúan familias indígenas en atención, que no han superado su condición de vulnerabilidad social, se requiere garantizar la continuidad del servicio.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230120-090606-0bce99-13163322
2023-01-20T09:07:13-05:00 - Pagina 40 de 67

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES:

3.1. OBLIGACIONES COMPONENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO

1. Cumplir con las acciones, tiempos y productos establecidos en el presente anexo técnico, para el desarrollo del componente administrativo y financiero, dentro de los tiempos establecidos.
2. Dar cumplimiento a la programación de entregas de la complementación alimentaria canasta básica cabildos.
3. Entregar como requisito previo para la firma del acta de inicio a la Interventoría o Supervisión de la SDIS las hojas de vida del talento humano junto con sus soportes mencionados en el numeral 4.1 del presente anexo técnico.
4. Realizar el pago dentro de los primeros cinco (5) días del mes de salarios o honorarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del recurso humano aprobado para la ejecución del contrato.
5. Realizar los pagos de manera oportuna y presentar paz y salvo de pago a proveedores con una periodicidad bimensual a la Interventoría o Supervisión de la SDIS. La Interventoría verificará en campo la inversión y pago de los recursos.
6. Realizar las acciones necesarias para el cierre de las observaciones, planes de mejoramiento o requerimientos generados durante la ejecución del contrato.
7. Participar de las reuniones de seguimiento y las convocadas por la SDIS, Interventoría o Supervisión.
8. Dar respuesta a la SDIS, Interventoría o Supervisión, sobre la información que le sea requerida.
9. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley 594 de 2000 – Ley general de archivos, lineamiento organización de archivos institucionales, Ley 1712 de2014 – Ley de transparencia.
10. Permitir el ingreso y atender las visitas de la SDIS, Interventoría o Supervisión en las instalaciones o sedes donde se realiza la entrega de la complementación alimentaria canasta básica durante toda la ejecución del contrato, con el fin que adelante las verificaciones necesarias el componente administrativo y financiero.
11. Entregar una (1) vez al mes la complementación alimentaria canasta básica cabildos establecida con los estándares de calidad, cantidad, logística y oportunidad a las familias participantes pertenecientes al Cabildo Indígena, de conformidad con la cantidad y tamaños establecidos en el anexo técnico y estructuras de costos.
12. Cumplir el contrato, teniendo en cuenta las especificaciones descritas en el anexo técnico, el estudio previo, el contrato y fichas técnicas de producto.
13. Llevar el control presupuestal mensual de la ejecución del contrato de todos los componentes de la estructura de costos.
14. Cumplir con el talento humano necesario establecido en el presente anexo técnico.
15. Elaborar y entregar dentro de los tres primeros días (3) hábiles del mes, en medio impreso y magnético a la Interventoría o supervisión del contrato en el modelo establecido por la SDIS, el informe sobre la ejecución del contrato para el componente administrativo y financiero.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230120-090606-0bce99-13163322
2023-01-20T09:07:13-05:00 - Pagina 41 de 67

16. Cumplir con el pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. La Interventoría o Supervisión, en el momento de expedir cada certificación para pago, verificará y dejará constancia de las obligaciones del Cabildo frente a los terceros mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron ser cotizadas. El aporte al sistema de seguridad social, se deberá liquidar atendiendo lo preceptuado en los artículos 3, 4, 5, de la Ley 797 de 2003 y el Decreto 510 de 2003. El Cabildo deberá verificar el pago de seguridad social en salud del talento humano contratado a través de la página del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA, para lo cual deberá presentar a la Interventoría o Supervisión un pantallazo de la consulta realizada junto con una copia de las planillas de pago del talento humano vinculado.
17. Destinar exclusivamente los recursos públicos que reciba en razón del respectivo contrato, para los gastos que demanden el cumplimiento del objeto del mismo.
18. Elaborar un plan de ejecución de cada uno de rubros establecidos en la estructura de costos y presentarlo a la Interventoría o Supervisión para su verificación y aval.
19. Para el primer pago el cabildo deberá elaborar el plan de inversión de acuerdo al formato establecido por la SDIS y presentarlo a la interventoría o supervisión a los tres (3) días hábiles de inicio de ejecución del contrato.
20. Presentar copias de los comprobantes de consignación, de los rendimientos financieros generados por el anticipo junto con la factura mensual, hasta la ejecución total del anticipo y cierre de la cuenta bancaria.
21. Cargar de manera mensual en la plataforma SECOP II los informes de ejecución, plan de pagos con sus respectivos soportes.
22. Firmar y entregar los documentos requeridos como soporte para la liquidación del contrato.
23. Suscribir las actas de Inicio y liquidación junto con la interventoría o Supervisión.
24. Dar cumplimiento a las obligaciones del SG-SST y demás normas aplicables, y aportar evidencias de cumplimiento: autoevaluación de estándares mínimos de acuerdo con número de trabajadores y nivel de riesgo y certificación expedida por la ARL, en los cuales se registre el porcentaje de cumplimiento. También se debe presentar certificación firmada por el representante legal y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en donde conste la implementación y mantenimiento del SG-SST, en concordancia con lo establecido en el decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.
25. Dar cumplimiento a la ley 1990 de 2019 y realizar acciones orientadas a la reducción de pérdidas y desperdicios de los alimentos en la prestación de los servicios sociales de SDIS.
26. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato y a las acciones establecidas en el numeral 3.3 “COMPONENTE AMBIENTAL” del presente Anexo Técnico y demás lineamientos ambientales determinados por la SDIS en la ejecución del contrato. Lo anterior, sin costo adicional para la Entidad.
27. Recibir, custodiar, conservar, mantener actualizado y organizado el archivo correspondiente a los expedientes producto de la ejecución contractual para el componente administrativo y financiero, desde el inicio de la ejecución del contrato de operación, hasta la finalización del plazo de ejecución del mismo y la recepción del archivo por parte de la SDIS, de tal manera que los expedientes conformados, puedan ser consultables encontrándose en espacios adecuados, llevando un registro magnético y físico de las incidencias y circunstancias especiales. Todo lo anterior, de acuerdo a lo establecido en la Ley 594 del 2000, el Decreto 514 de 2006, Acuerdo No. 038 del 2002 del Archivo

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230120-090606-0bce99-13163322
2023-01-20T09:07:13-05:00 - Pagina 42 de 67

General de la Nación, el Acuerdo 002 de 2014, la Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de acuerdo a lo dispuesto en el Proceso de Gestión Documental de la Secretaría Distrital de Integración Social y demás normas concordantes, aplicables y que llegaren a modificar las vigentes, las cuales hacen parte integral del proceso contractual.

3.1.1 OBLIGACIONES DEL COMPONENTE INCLUSIÓN SOCIAL.

1. Construir la hoja de ruta del componente inclusión social, por el tiempo de ejecución del contrato, en el formato establecido por la SDIS. Enviarlo vía correo electrónico al profesional local del Proyecto 7745, para su acompañamiento y seguimiento. Cargarlo en OneDrive en la carpeta del componente inclusión social ambiental de la Dirección de Nutrición y Abastecimiento.
2. Elaborar la programación mensual de actividades del componente inclusión social, en el formato establecido por la SDIS. Enviarla vía correo electrónico al profesional local del Proyecto 7745 para su acompañamiento y seguimiento y a la interventoría o supervisión. Cargarla en OneDrive en la carpeta del componente inclusión social de la Dirección de Nutrición y Abastecimiento.
3. Divulgar la programación mensual de actividades, por medio de la publicación de la misma en un lugar visible del Cabildo Indígena (mínimo en tamaño pliego), la entrega de piezas comunicativas (tales como folletos, volantes, trípticos) en medio digital y el uso de herramientas TIC para la divulgación de información.
4. Consolidar un directorio institucional y las rutas de atención integral para la modalidad Canastas Alimentarias Indígenas, en el espacio Mesa Técnica de Canastas Alimentarias Indígenas, que favorezcan las acciones de articulación intrainstitucional, interinstitucional y transectorial. Registrar la información en los formatos establecidos por la SDIS y cargarlos en OneDrive en la carpeta del componente inclusión social de la Dirección de Nutrición y Abastecimiento.
5. Generar mensualmente acciones de gestión y articulación intrainstitucional, interinstitucional y transectorial que aporte al fortalecimiento de las capacidades individuales y colectivas de los hogares/familias indígenas participantes de la modalidad Canasta Alimentaria y su acceso a la oferta de servicios nacional, distrital, local y territorial identificada, en coordinación con el profesional local del Proyecto 7745. Registrar la información en los formatos establecidos por la SDIS y cargarlos en OneDrive en la carpeta del componente inclusión social de la Dirección de Nutrición y Abastecimiento.
6. Contextualizar al 100% de los hogares/familias indígenas participantes de la modalidad Canastas Alimentarias, por medio de la socialización del perfil del Proyecto 7745, las características y condiciones de la modalidad de atención, los criterios de ingreso, egreso y restricciones, el acta de compromiso y la estrategia - servicio Construyendo Autonomía Alimentaria, con base en la información suministrada por la Dirección de Nutrición y Abastecimiento, con apoyo de una pieza comunicativa diseñada por el contratista.
7. Diligenciar el instrumento Lectura de Realidades al 100% de los hogares/familias indígenas participantes de la modalidad Canastas Alimentarias, en el cual se identifiquen sus intereses, problemáticas, necesidades, capacidades y potencialidades, como línea base para el fortalecimiento de capacidades individuales y colectivas y el restablecimiento o garantía de derechos. Elaborar reporte en el formato establecido por la SDIS y cargarlo en

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230120-090606-0bce99-13163322
2023-01-20T09:07:13-05:00 - Pagina 43 de 67

la carpeta del componente inclusión social ambiental de la Dirección de Nutrición y Abastecimiento.
8. Concertar el Contrato Social Familiar con el 100% de los hogares/familias indígenas participantes de la modalidad Canastas Alimentarias, con base en el análisis del instrumento Lectura de Realidades. Elaborar reporte en el formato establecido por la SDIS y cargarlo en la carpeta del componente inclusión social ambiental de la Dirección de Nutrición y Abastecimiento.
9. Suscribir el documento Acta de Compromiso con el 100% de los hogares/familias indígenas participantes de la modalidad Canastas Alimentarias.
10. Referenciar de manera permanente a los hogares/familias indígenas participantes de la modalidad Canastas Alimentarias a los servicios sociales existentes, según se requiera, de acuerdo con el análisis de la Lectura de Realidades y el Contrato Social Familiar. Realizar seguimiento mensual y cierre correspondiente. Elaborar reporte mensual en el formato establecido por la SDIS y cargarlo en la carpeta del componente inclusión social ambiental de la Dirección de Nutrición y Abastecimiento.
11. Realizar el análisis sociodemográfico de los hogares/familias indígenas participantes de la modalidad Canastas Alimentarias, de acuerdo con el lineamiento técnico establecido por la Dirección de Nutrición y Abastecimiento. Elaborar reporte en el formato diseñado por la SDIS y cargarlo en OneDrive en la carpeta del componente inclusión social de la Dirección de Nutrición y Abastecimiento.
12. Conformar grupos de fortalecimiento de capacidades con el 70% de los hogares/familias indígenas participantes de la modalidad Canastas Alimentarias, de acuerdo con sus intereses y necesidades identificadas como resultado del análisis sociodemográfico. Elaborar reporte en el formato establecido por la SDIS y cargarlo en OneDrive en la carpeta del componente inclusión social ambiental de la Dirección de Nutrición y Abastecimiento.
13. Ajustar e implementar el Plan de Pervivencia Cultural con la participación mensual mínimo del 70% de los hogares/familias indígenas de la modalidad Canastas Alimentarias, mediante el uso de herramientas pedagógicas alternativas, atendiendo los lineamientos de la SDIS y de acuerdo con los resultados del análisis sociodemográfico. Elaborar reporte en el formato establecido por la SDIS y cargarlo en OneDrive en la carpeta del componente inclusión social ambiental de la Dirección de Nutrición y Abastecimiento.
14. Presentar en la Mesa Técnica de Canasta Indígena, mínimo una actividad de relevancia del Plan de Pervivencia Cultural, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la SDIS.
15. Realizar seguimiento bimestral a los acuerdos pactados en el Contrato Social Familiar, al 100% de los hogares/familias indígenas participantes de la modalidad Canastas Alimentarias. Elaborar reporte en el formato establecido por la SDIS y cargarlo en OneDrive en la carpeta del componente inclusión social de la Dirección de Nutrición y Abastecimiento.
16. Registrar en el sistema de información SIRBE, el 100% de las actividades grupales adelantadas con los hogares/familias indígenas participantes de la modalidad Canastas Alimentarias, en el marco de la estrategia – servicio Construyendo Autonomía Alimentaria (socialización de acuerdos de convivencia y participación, implementación Plan de Pervivencia Cultural).
17. Realizar seguimiento a los participantes que evidencien criterios de egreso, de acuerdo con lo establecido en los criterios de focalización, priorización, egreso y restricciones para el servicio Alimentación integral: Un camino hacia la inclusión social y el procedimiento de egreso vigente; y registrarlo en la ficha SIRBE vigente. Enviar reporte vía c

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230120-090606-0bce99-13163322
2023-01-20T09:07:13-05:00 - Pagina 44 de 67

electrónico, en el formato establecido por la SDIS, al profesional local del Proyecto 7745, con los respectivos soportes del seguimiento realizado.
18. Actualizar la información diligenciada en la ficha SIRBE vigente, cuando se presente modificación en las variables básicas, variables transversales, ubicación geográfica, información básica y transversal sobre la familia, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la SDIS. Enviar reporte vía correo electrónico, en el formato establecido por la SDIS, al profesional local del Proyecto 7745.
19. Participar en los espacios convocados por la Secretaría Distrital de Integración Social (inducción del componente, mesas técnicas, capacitaciones, entre otros), en el marco de la implementación del Proyecto 7745 "Compromiso por una alimentación integral en Bogotá".
20. Elaborar el informe mensual de ejecución del componente inclusión social, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la SDIS; y presentarlo a la interventoría o supervisión para su revisión y aprobación.
21. Elaborar un informe final de ejecución del componente social, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la SDIS, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la fecha de finalización del contrato.

3.1.2 OBLIGACIONES COMPONENTE TÉCNICO.

1. Recibir, custodiar, conservar, mantener actualizado y organizado el archivo correspondiente a los expedientes producto de la ejecución contractual para el componente técnico, desde el inicio de la ejecución del contrato, hasta la finalización del plazo de ejecución del mismo y la recepción del archivo por parte de la SDIS, de tal manera que los expedientes conformados, puedan ser consultables encontrándose en espacios adecuados, llevando un registro magnético y físico de las incidencias y circunstancias especiales. Todo lo anterior, de acuerdo a lo establecido en la Ley 594 del 2000, el Decreto 514 de 2006, Acuerdo No. 038 del 2002 del Archivo General de la Nación, el Acuerdo 002 de 2014, la Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de acuerdo a lo dispuesto en el Proceso de Gestión Documental de la Secretaría Distrital de Integración Social y demás normas concordantes, aplicables y que llegaren a modificar las vigentes, las cuales hacen parte integral del proceso contractual**.**

3.1.3 OBLIGACIONES SUBCOMPONENTES SUMINISTRO ALIMENTARIO, VIGILANCIA NUTRICIONAL Y PROMOCIÓN EN ESTILOS DE VIDA SALUDABLE

1. Velar por la adecuada implementación de los procesos, procedimientos y documentos técnicos relacionados con alimentación, nutrición y salubridad, de apoyo alimentario canasta básica indígena, establecido en el anexo técnico, así como los generados por la SDIS.
2. Permitir el ingreso y atender las visitas de la SDIS, Interventoría y Supervisión en las instalaciones o sedes donde se realiza la entrega de la canasta básica durante toda la ejecución de la operación, con el fin que adelante las verificaciones necesarias en el componente técnico.
3. Realizar los intercambios conforme lo establece el presente anexo técnico y con las características generales o específicas definidas en las fichas técnicas de producto de la SDIS.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230120-090606-0bce99-13163322
2023-01-20T09:07:13-05:00 - Pagina 45 de 67

4. Realizar toma de medidas antropométricas (peso y talla) a las personas participantes., así como la validación de las medidas antropométricas (peso y talla), de acuerdo a lo descrito en el presente anexo.
5. Socializar la clasificación del estado nutricional a los participantes conforme lo establece el presente anexo técnico.
6. Registrar en el sistema SIRBE el 100% los datos antropométricos dentro de los tiempos establecidos en el presente anexo
7. Ejecutar acciones de orientación y abordaje frente a los casos de malnutrición acorde a lo establecido en el presente anexo técnico.
8. Consolidar información de clasificación nutricional y enviar al Equipo de Vigilancia de la Subdirección de Nutrición de la SDIS de forma oportuna.
9. Canalizar y monitorear los casos presentados de malnutrición según lo establecido en el anexo técnico.
10. Participar, gestionar y articular acciones en los Comités Locales de Seguridad Alimentaria y Nutricional en el marco de la ejecución de la Política Publica de Seguridad Alimentaria- PPSAN 2018-2031.
11. Elaborar y presentar a la Subdirección de Nutrición, la estrategia IEC para la promoción de estilos de vida saludable, conforme lo establece el presente anexo técnico, para su revisión y aprobación.
12. Enviar las fichas metodológicas por cada una de las acciones planteadas, a la Subdirección de Nutrición máximo diez (10) días calendario previos a la implementación de cada acción IEC.
13. Implementar las acciones IEC programadas, de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico.
14. Garantizar que el/la Nutricionista Dietista se vincule y participe en los espacios convocados y programados por la Secretaria Distrital de Integración Social, en el marco de la implementación del proyecto 7745 “Compromiso por una alimentación integral en Bogotá”
15. Garantizar que el/la Nutricionista Dietista se vincule y participe en los espacios convocados y programados por la Secretaría Distrital de Integración Social, en el marco de la implementación del proyecto 7745 “Compromiso por una alimentación integral en Bogotá”.
16. Adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales o a través de sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del 30% del valor total destinado a la compra de alimentos, o en el porcentaje por encima de este en que el contratista se haya comprometido. Cuando la oferta de alimentos producidos por pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria local sea inferior al porcentaje al que está obligado, el CONTRATISTA asume el compromiso de adquirir los alimentos a los pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria no locales a quienes puede acudir para suplir el porcentaje restante, en los términos previstos en la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021.

3.1.4 OBLIGACIONES SUBCOMPONENTE DE SALUBRIDAD

1. Dar cumplimiento a la Resolución 2674 de 2013 y demás normas concordantes, complementarias y vigentes, así como a los lineamientos técnicos establecidos por el Proyecto 7745 “Compromiso por una alimentación integral en Bogotá” o el que haga sus veces de la Secretaria Distrital de Integración Social.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230120-090606-0bce99-13163322
2023-01-20T09:07:13-05:00 - Pagina 46 de 67

2. Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio a la Subdirección de Nutrición, ocho (8) menús de refrigerios ancestrales y tres (3) menús de refrigerios con alimentos industrializados, para la respectiva revisión y aprobación, los cuales deben ser elaborados por el profesional en Nutrición y dietética del Cabildo.
3. Presentar las muestras de alimentos y documentos requeridos ante la Subdirección de Nutrición de la SDIS, en las condiciones y tiempos establecidos para la respectiva revisión.
4. Suministrar los refrigerios en calidad y cantidad requerida, en los talleres programados del componente nutricional y social.
5. Informar a la interventoría o supervisión dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, las fechas de entrega de los refrigerios dentro del cronograma de actividades, describiendo los componentes del refrigerio a entregar.
6. Cumplir con las especificaciones determinadas en el anexo técnico en el subcomponente de Salubridad.
7. Garantizar durante toda la ejecución del contrato el concepto sanitario favorable, del punto de entrega y ensamble.
8. Cumplir con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, capítulo VII artículo 29 y demás normas vigentes relacionadas con el transporte de alimentos.
9. Cumplir con lo establecido en la Resolución 5109 de 2005, y demás normas concordantes, complementarias y vigentes, en cuanto a parámetros y reglamentos para el rotulado y etiquetado de alimentos.
10. Suministrar productos en la calidad, cantidad, oportunidad y logística requerida de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico y fichas técnicas de producto.
11. Garantizar que los alimentos cumplan con las fichas técnicas de producto establecidas en el presente anexo.
12. Elaborar, socializar, actualizar e implementar el Plan de saneamiento del Cabildo Indígena.
13. Aplicar los controles de calidad necesarios que garanticen alimentos inocuos y seguros a los participantes.
14. Garantizar la aplicación de las Buenas Prácticas de manufactura en todos los procesos realizados durante el transporte, recepción, almacenamiento, preparación (cuando aplique), ensamble (cuando aplique), y distribución de canastas básicas y refrigerios.
15. Contar con las áreas establecidas en el anexo técnico para la entrega de las canastas básicas de Cabildos Indígenas.
16. Garantizar que reposen en el Cabildo copias de los certificados médicos del personal manipulador de alimentos, coordinador y profesional en nutrición y dietética, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013.
17. Elaborar e implementar un plan de capacitación continuo y permanente para el personal manipulador de alimentos desde el momento de su contratación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 y en el anexo técnico.
18. Mantener actualizados y debidamente diligenciados los formatos y registros de control establecidos en el anexo.
19. Permitir el ingreso y atender las visitas de la SDIS, Interventoría y Supervisión en las instalaciones o sedes donde se realiza la entrega de las canastas básicas, preparación (cuando aplique) y entrega de refrigerios durante toda la ejecución del contrato, con el fin de adelantar las verificaciones necesarias en el componente técnico.
20. Permitir al personal del laboratorio contratado por Interventoría o SDIS, el ingreso y la toma de muestras y contramuestras para los análisis microbiológicos
21. Conservar en las condiciones sanitarias requeridas, las contramuestras de materia prima o producto terminado, que el laboratorio contratado por la Interventoría o SDIS deje en las instalaciones del Cabildo indígena.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230120-090606-0bce99-131633222
2023-01-20T09:07:13-05:00 - Pagina 47 de 67

22. Llevar a cabo la toma de muestras para análisis microbiológico, en caso que se presente un brote o evento epidemiológico relacionado con posible contaminación alimentaria.
23. Asistir a la divulgación del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA de la SDIS, la cual deberá solicitar a la supervisión del contrato dentro de los 20 días calendario contado.

3.1.5 OBLIGACIONES DEL COMPONENTE AMBIENTAL

1. Asistir a la divulgación del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA de la SDIS, la cual deberá solicitar a la supervisión del contrato dentro de los 20 días calendario contados a partir del acta de inicio, como soporte al cumplimiento de esta obligación se debe presentar un acta y listado de asistencia de la divulgación de los lineamientos ambientales de la SDIS.
2. Socializar a las familias beneficiarias el Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la SDIS y el documento ambiental indígena dentro de los dos (2) primeros meses después de firmada el acta de inicio. Como soporte de cumplimiento de estas especificaciones se debe presentar un acta y listado de asistencia de los participantes a la socialización.
3. Garantizar que se cuente con los contenedores para la separación y manejo de los residuos ordinarios y aprovechables generados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.
4. Promover en las familias beneficiarias la separación de residuos y facilitar la disposición de los empaques y materiales aprovechables que las familias generen.
5. Realizar la entrega del material aprovechable generado en el desarrollo de las actividades objeto del contrato, a recicladores de oficio registrados ante la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP u Organizaciones de Recicladores Habilitadas por la UAESP, o comunidades reconocidas por la autoridad tradicional del cabildo indígena. Los soportes de entrega del material reciclable, deben estar disponibles en las instalaciones del cabildo, para la verificación por parte de la Interventoría o Supervisión.
6. Desarrollar estrategias y acciones encaminadas al ahorro y uso eficiente del agua y la energía durante la prestación del servicio.
7. Los puntos hidráulicos como lavamanos, lavaplatos, sanitarios, entre otros, deberán contar con sistemas ahorradores de agua, en cumplimiento al Decreto 3102 de 1997 “Por el cual se reglamenta el artículo 15 de la Ley 373 de 1997 en relación con la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua y al Acuerdo Distrital 407 de 2009.
8. Los sistemas de iluminación deberán contar con ahorradores de alta eficiencia (LED o fluorescente) dando cumplimiento al Decreto 2331 de 2007, Decreto 895 de 2008, Decreto 1073 de 2015 y la Resolución 40283 de 2019 sobre uso racional y eficiente de energía eléctrica.
9. Presentar las fichas técnicas de los empaques y embalajes empleados para el almacenamiento de los alimentos, los cuales deben ser de materiales reciclables y de baja carga contaminante. Igualmente debe garantizar el empleo de materiales reciclables durante toda la ejecución de la operación y empacar en bolsa los alimentos que lo requieren para su conservación y presentación, de acuerdo al documento de Condiciones Especiales o Ficha Técnica de

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230120-090606-0bce99-13163322
2023-01-20T09:07:13-05:00 - Pagina 48 de 67

Producto objeto del contrato; en cumplimiento al Acuerdo No. 808 de 2021 "Por la cual se prohíben progresivamente los plásticos de un solo uso en las entidades del Distrito Capital que hacen parte del sector central, descentralizado y localidades y se adoptan otras disposiciones" y el Decreto 317 de 2021 " Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital No. 808 del 2021 y se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en las entidades del Distrito Capital"

10. Presentar a la Interventoría o Supervisión un informe que permita evidenciar el cumplimiento de las especificaciones mencionadas, veinte (20) días posteriores a la firma del acta de inicio y quince (15) días antes de la finalización del contrato.

11. Recibir, custodiar, conservar, mantener actualizado y organizado el archivo correspondiente a los expedientes producto de la ejecución contractual para el componente ambiental, desde el inicio de la ejecución del contrato de operación, hasta la finalización del plazo de ejecución del mismo y la recepción del archivo por parte de la SDIS, de tal manera que los expedientes conformados, puedan ser consultables encontrándose en espacios adecuados, llevando un registro magnético y físico de las incidencias y circunstancias especiales. Todo lo anterior, de acuerdo a lo establecido en la Ley 594 del 2000, el Decreto 514 de 2006, Acuerdo No. 038 del 2002 del Archivo General de la Nación, el Acuerdo 002 de 2014, la Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de acuerdo a lo dispuesto en el Proceso de Gestión Documental de la Secretaría Distrital de Integración Social y demás normas concordantes, aplicables y que llegaren a modificar las vigentes, las cuales hacen parte integral del proceso contractual.

3.2. OBLIGACIONES SDIS

1. Pagar al Cabildo indígena los recursos necesarios para la ejecución del contrato.
2. Brindar los lineamientos técnicos y acompañamiento necesario para el desarrollo del contrato.
3. Asistir a las reuniones programadas para el seguimiento del contrato.
4. Recibir y conceptuar las fichas SIRBE entregadas por el Cabildo, tanto en físico como en el sistema SIRBE.
5. Realizar los cambios de estado en el sistema SIRBE cuando se requiera.
6. Realizar seguimiento a la ejecución del contrato mediante el proceso de Supervisión o Interventoría

CLÁUSULA CUARTA: – VALOR: El presupuesto oficial para el contrato que resulte del presente proceso de selección, asciende a la suma total de **NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE ($962.657.145),** soportados mediante certificado de disponibilidad No. 17937 del 23 de Agosto de 2022.

CLÁUSULA QUINTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA SECRETARÍA realizará las erogaciones correspondientes a la entrega de los recursos para la ejecución del presente contrato con cargo a su presupuesto de en atención al Certificado de Disponibilidad presupuestal que se relaciona en el SECOP II.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230120-090606-0bce99-13163322
2023-01-20T09:07:13-05:00 - Pagina 49 de 67

CLÁUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO:

La SDIS pagará al Cabildo Indígena el valor del presente contrato de la siguiente forma:

Un primer pago correspondiente al 20% del valor del contrato, previa presentación del plan de trabajo y de inversión del primer pago de acuerdo al formato establecido por la SDIS

Los siguientes pagos serán mensuales, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al recibo de la correspondiente factura con los soportes requeridos, los cuales deberán ser radicados en la supervisión o interventoría en las fechas establecidas para tal fin.

Para el mes de diciembre y teniendo en cuenta el cierre de vigencia presupuestal, la entidad ha previsto con el fin de garantizar el flujo de caja operativo del Cabildo Indígena, un corte único parcial comprendido entre el primero y el día quince (15) de diciembre de 2022, para lo cual el Cabildo deberá dar cumplimiento a la entrega de los documentos requeridos en la presente forma de pago y ceñirse a la programación determinada por la Subdirección Administrativa y Financiera bajo verificación del cumplimiento por parte de la Interventoría o Supervisión, aclarando que en este proceso solo podrá facturar las actividades adelantadas en este periodo de tiempo.

Los siguientes son los soportes que deberá entregar el Cabildo Indígena a la Interventoría o Supervisión, para la generación del pago, no se adelantarán pagos si no se encuentran en su totalidad los documentos requeridos.

Factura: Debe detallar:

• Número de pago.
• Número de contrato y vigencia. Mes de entrega de la canasta.
• De acuerdo a la estructura de costos, discriminar:
• Canastas: Número de canastas entregadas por tipo, número de empaques por tipo de canasta, valor unitario de canastas, valor total de canastas entregadas por tipo, valor total de la factura.
• Refrigerios: Número de refrigerios entregados, valor unitario y valor total. Recurso humano: Pago por talento humano en el periodo.
• Transporte: Valor de la entrega del mes.
• Materiales componente social: Detallar por mes de acuerdo a la estructura de costos.
• Comunicaciones y asesorías: Detallar por mes de acuerdo a la estructura de costos.
• Espacio físico funcional, Aseo y servicios públicos: Detallar por mes de acuerdo a la estructura de costos.
• Certificación de cumplimiento de aportes y pagos al sistema de Seguridad Social: Debe presentarse firmado por el Revisor fiscal o representante legal del Cabildo.
• Aprobación de los informes por componente

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230120-090606-0bce99-1316322
2023-01-20T09:07:13-05:00 - Pagina 50 de 67

• Copia en medio magnético que contenga los listados de entrega de canastas y refrigerios con las firmas de recibido por parte de los participantes y que encuentre avalado por la interventoría o supervisión
• Demás documentos que se requieran para la certificación del pago.

El Cabildo deberá presentar estos documentos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de corte (30 de cada mes), previa verificación en campo por parte de la Interventoría o Supervisión administrativa. La Interventoría o Supervisión certificará el pago, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al recibo de los documentos mencionados anteriormente, siempre y cuando el Cabildo cuente con concepto FAVORABLE en todos los componentes durante el periodo a facturar.

La Secretaría únicamente pagará las cantidades de canastas básicas por tipo y los refrigerios entregados que se encuentran relacionados en las actas mensuales de entrega de la Interventoría o Supervisión. No se pagarán canastas adicionales entregadas en el mes o al final de la ejecución, por tanto, no deben superarse las cantidades aquí establecidas, en caso contrario será responsabilidad del Cabildo.

No se pagarán canastas que no hayan sido entregadas con la totalidad de los productos establecidos para cada tipo, de igual forma tampoco se pagarán aquellas canastas que se entreguen a personas diferentes que no estén en los listados suministrados por la SDIS.

Para la liquidación del contrato, es requisito entregar todos los documentos generados durante la ejecución del mismo, de acuerdo a la Ley 594 de 2000 y al lineamiento Organización de Archivos de la SDIS, así como las copias físicas legibles y totalmente diligenciadas de los listados de entrega de refrigerios entregados durante toda la vigencia del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: Los pagos estipulados estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa anual de Caja - PAC y a su disponibilidad en la Tesorería Distrital, y las sumas correspondientes serán consignadas en la cuenta corporativa que para el efecto suministre el Cabildo.

PARAGRAFO SEGUNDO: El Cabildo deberá destinar exclusivamente los recursos públicos que reciba en razón del respectivo contrato, para los gastos que demanden el cumplimiento del objeto del mismo.

CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO: El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2022 contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo el lleno de los requisitos legales.

CLÁUSULA OCTAVA – GARANTÍAS: Una vez suscrito el presente contrato, el Cabildo se compromete a constituir a favor de BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, entidad identificada con NIT. 899.999.061-9 una garantía con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la misma, con ocasión a la suscripción del presente contrato. Esta garantía deberá constituirse dentro de los cinco (5)

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230120-090606-0bce99-13163322
2023-01-20T09:07:13-05:00 - Pagina 51 de 67

días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato y requerirá ser aprobada por la SDIS. La garantía deberá contener los siguientes amparos:

a) Cumplimiento: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por el plazo del mismo y 6 meses contados desde la suscripción del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 – "suficiencia de la garantía de cumplimiento. la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato" del Decreto 1082 de 2015 y demás concordantes

b) Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones: En cuantía equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato, por el plazo del mismo y tres (3) años contados desde la suscripción del contrato.

c) Calidad de los servicios ofrecidos: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el plazo del mismo y 6 meses contados desde la suscripción del contrato.

d) Responsabilidad Civil Extracontractual en cuantía equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, en virtud de lo dispuesto los artículos 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8, 2.2.1.2.3.1.17 y 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al Cabildo de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Se exigirán las garantías destinadas a amparar los perjuicios derivados del ofrecimiento, de conformidad con las disposiciones señaladas en la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y demás normas vigentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El CABILDO deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que el Cabildo no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa y/o incumplimiento

CLÁUSULA NOVENA – SUPERVISIÓN:

La supervisión del presente contrato será ejercida por parte de la Subdirección Técnica de Abastecimiento o por una firma externa contratada para el efecto, en virtud de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, se podrá contratar personal de apoyo con el fin de ejercer adecuadamente la supervisión mediante un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique e traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230120-090606-0bce99-13163322
2023-01-20T09:07:13-05:00 - Pagina 52 de 67

La Interventoría o Supervisión ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos del Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Secretaría Distrital de Integración Social y demás herramientas administrativas existentes para el control – seguimiento de las obligaciones contractuales y en particular lo relacionado con la ejecución, supervisión y liquidación del Contrato.

La Interventoría o Supervisión deberá actuar en oportunidad con el fin de verificar el cumplimiento por parte del Cabildo en lo que tiene que ver con el desarrollo de sus actividades y la prestación del servicio en armonía con los lineamientos conceptuales, metodológicos y operativas del proyecto 7745.

CLÁUSULA DÉCIMA – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El CONTRATISTA, se compromete a desarrollar el objeto del presente contrato por su propia cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este contrato no genera vínculo laboral alguno con el personal que el CONTRATISTA que llegare a destinar para el funcionamiento de las iniciativas que se desarrollen en el marco del mismo y LA SECRETARÍA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – PARTES INDEPENDIENTES: En cuanto hace referencia a la relación de las partes entre sí, se entiende que esta será de plena autonomía técnica, administrativa y directiva en el desarrollo y ejecución del presente contrato.

CLAÚSULA DÉCIMA TERCERA: NO SOLIDARIDAD: En virtud del presente contrato, no existirá régimen de solidaridad entre las partes, pues cada una responderá por los compromisos que específicamente asumen.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA –INDEMNIDAD. Será obligación de las partes mantenerse mutuamente indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuando por causa de alguna de ellas, la de sus contratistas, o subcontratistas, o dependientes, se le genere daño a dicho tercero; por lo anterior, todos los gastos en que se incurra por la aplicación de esta cláusula correrán a cargo de la entidad que ocasionó la afectación al tercero.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – TERMINACIÓN: Este contrato interadministrativo se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo de las partes, previa certificación expedida por el supervisor del contrato. 2. Por vencimiento del plazo del contrato. 3. Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución. 4. Por cumplimiento del objeto del contrato.

PARÁGRAFO: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - SUSPENSIÓN GENERAL: El plazo de ejecución del presente contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: 1.- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 2.- Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la SECRETARÍA, ni se causen perjuicios a la misma.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230120-090606-0bce99-13163322
2023-01-20T09:07:13-05:00 - Pagina 53 de 67

PARÁGRAFO PRIMERO: La suspensión se hará constar un modificatorio debidamente suscrito por las partes en la plataforma de SECOP II.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA– LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los SEIS (6) MESES contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1.993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución de este contrato serán sancionadas pecuniariamente previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de conformidad con las siguientes estipulaciones: Si el incumplimiento es total o parcial, defectuoso o tardío del contrato, al contratista pagará a título de cláusula penal, una suma equivalente al 20 % del valor total del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que este llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones, el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Contratista autoriza a la Secretaría Distrital de Integración Social con la aceptación del contrato para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor, de no existir saldo a favor del contratista, se hará efectiva la garantía constituida (en caso de existir) y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado.

PARÁGRAFO TERCERO: En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal no impedirá que la SDIS le solicite al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que se exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria.

PARÁGRAFO CUARTO: Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto pactado, lo cual podrá ser verificado por parte de la SDIS una vez terminado el contrato, aun habiéndose hecho desembolsos parciales.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente Contrato con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de la **SECRETARIA**. En todos los casos, **EL CONTRATISTA** es el único responsable por la celebración

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230120-090606-0bce99-13163322
2023-01-20T09:07:13-05:00 - Pagina 54 de 67

de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. **PARÁGRAFO:** La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: No habrá vínculo laboral de la Secretaria Distrital de Integración Social con las personas naturales o jurídicas que contrate EL CONTRATISTA para el desarrollo del objeto del Contrato. Tampoco existirá vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA, y las personas naturales o jurídicas que contrate la SDIS para el desarrollo del objeto del contrato, por lo tanto, se entiende que cada una de las partes firmantes del contrato será responsable por las relaciones laborales y/o de prestación de servicios que adquiera en cumplimiento de las obligaciones allí asignadas.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga para con la Secretaría Distrital de Integración Social a mantenerla indemne, libre de daños o perjuicios y de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – LIQUIDACIÓN: El CONTRATISTA de asociación será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los SEIS (6) MESES contados a partir de la terminación del plazo de ejecución de este, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 del 2007. Si el CONTRATISTA no se presenta para efectos de la liquidación del contrato, o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Secretaría procederá a su liquidación de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de la citada ley, para lo cual proferirá Resolución motivada susceptible del recurso de reposición.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – TERMINACIÓN: Este CONTRATO se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1.** Por mutuo acuerdo de las partes, previa certificación expedida por el supervisor del contrato. **2.** Por vencimiento del plazo del contrato. **3.** Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución. **4.** Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa, la garantía única de cumplimiento dentro del término que se le señale para el efecto. **5.** Por cumplimiento del objeto del contrato. **PARÁGRAFO:** En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA – SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS: Las diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: 1.- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 2.- Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la Secretaría Distrital de Integración Social, ni se causen perjuicios a la misma.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230120-090606-0bce99-13163322
2023-01-20T09:07:13-05:00 - Pagina 55 de 67

PARÁGRAFO PRIMERO: La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato, pero El Contratista**,** se obliga a la ampliación de la garantía de cumplimiento en proporción al tiempo que dure suspendido el contrato y para lo cual el contratista**,** deberá entregar en la Secretaría Distrital de integración Social, los respectivos certificados de modificación.

CLÁUSULA NOVENA – PERFECCIONAMIENTO: El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento la aceptación del mismo mediante la plataforma transaccional del SECOP II.

CLAUSULA VIGÉSIMA - DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente contrato todos los documentos previos y los que se generen durante la ejecución del mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA -. REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente Contrato interadministrativo requiere para su ejecución del registro presupuestal y la aprobación por parte de la Secretaría Distrital de Integración Integral del mecanismo de cobertura de riesgos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA – NOTIFICACIÓN: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del C.P.A.C.A., los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que la Entidad deba realizar al Contratista en desarrollo del presente contrato, se entenderán debidamente efectuadas si son enviadas por correo electrónico o a la dirección contenida en el RUT. Las notificaciones a la Secretaría Distrital de Integración Social se recibirán en la Carrera 7 # 32-16, piso 1, local 103, en Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aceptación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230120-090606-0bce99-13163322
2023-01-20T09:07:13-05:00 - Pagina 56 de 67

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL

MODIFICACIÓN No. 1
ADICIÓN Y PRÓRROGA
CONTRATO EN EL MARCO DEL LITERAL L DEL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007
No. 7357-2022

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado contrato, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación, junto con los demás documentos soporte para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del contrato, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	**ADICIONAR al contrato la suma de** TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($385.062.858) El valor se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22945 de 18-11-2022
	MODIFICAR la CLAUSULA CUARTA - VALOR, de la siguiente manera: **CLAUSULA CUARTA- VALOR: El presupuesto oficial del contrato asciende a la suma total de MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL TRES PESOS M/CTE ($1.347.720.003)**
	PRORROGAR el plazo de ejecución en DOS (2) MESES contados a partir del día siguiente de la fecha de finalización del contrato y hasta el día **28 de febrero de 2023**
	MODIFICAR la CLAUSULA SÉPTIMA - PLAZO, de la siguiente manera: **CLAUSULA SÉPTIMA – PLAZO:** El plazo de ejecución será hasta el **28 de febrero de 2023** contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo el lleno de los requisitos legales.
	GARANTIAS: Las garantías deberán ser actualizadas dentro de los 3 días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación, de conformidad con lo establecido en el mismo. Las demás disposiciones del convenio que no sean contrarias a lo previsto en la presente solicitud continuarán vigentes.
2.	Que **EL CONTRATISTA**, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la firma de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
3.	Las demás disposiciones del **CONTRATO** y las modificaciones a que haya tenido a lugar, que no sean contrarias a lo previsto en la presente modificación continuarán vigentes.
4.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3957638
Versión del contrato	2
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	8/25/2022 8:21:20 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Número del contrato	7357-2022
Objeto del contrato	Prestar el servicio de alimentación integral en la modalidad Canastas Alimentarias en el marco del Proyecto 7745 Compromiso por una Alimentación Integral en Bogotá por medio de procesos de inclusión social y desarrollo comunitario, con el fin de atender a la población en situación de pobreza, vulnerabilidad e inseguridad alimentaria moderada y severa perteneciente al CABILDO INDÍGENA AMBIKA ETNIA PIJAO ubicado en el Distrito Capital y registrados ante el Ministerio del Interior
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	125 Días
Fecha de inicio de contrato	8/29/2022 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	2/28/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	59 días
Liquidación	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No *
Reversión	☐ Sí ☑ No *

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230120-090606-0bce99-13163322
2023-01-20T09:07:13-05:00 - Pagina 57 de 67

Información de la Entidad Estatal contratante

(Secretaría Distrital de Integración Social)

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

CABILDO AMBIKA PIJAO

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 830095820

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CABILDO INDIGENA AMBIKA ETNIA PIJAO	BANCO CAJA SOCIAL	Ahorros	24032703768

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Luis Enrique Tapiero yate* ***Fecha de aprobación:*** *8/25/2022 8:47:02 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Lina Maria Sanchez Romero* ***Fecha de aprobación:*** *8/25/2022 9:04:29 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_3957638_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_3957638_En ejecución

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☑ Sí ☐ No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a	☐ Sí ☑ No	

alimentos?

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ☐Sí ☑No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

ntrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

ción financiera - Configuraciones generales

requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

ción financiera - Garantías

licitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato				
☑% del valor del contrato	20.00	Fecha de vigencia (desde)	8/25/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	8/30/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	
☑ Pago de salarios				
☑% del valor del contrato	5.00	Fecha de vigencia (desde)	8/25/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	2/28/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	
☑ Calidad del servicio				
☑% del valor del contrato	20.00	Fecha de vigencia (desde)	8/25/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	8/30/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí ☐No

☑No. de SMMLV 200

Fecha límite para entrega de garantías: 8/29/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 8 días de tiempo transcurrido *(12/27/2022 7:51:57 AM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.10637121	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	200,000,000.00 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	2/28/2023 *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	Aprobado	Detalle
CO1.WRT.10594237	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	606,474,001.35 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	2/28/2026 *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	Aprobado	Detalle
CO1.WRT.9772271	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	200,000,000.00 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	3 días de tiempo transcurrido *(12/31/2022 12:00 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	Vencido	Detalle
CO1.WRT.9772431	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	433,195,715.25 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	12/31/2025 *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	Aprobado	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230120-090606-0bce99-13163322
2023-01-20T09:07:13-05:00 - Pagina 58 de 67

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.3957638
Proveedor CABILDO INDIGENA AMBIKA ETNIA PIJAO
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre	
Doc sensibles.zip	Doc sensibles.zip	Descargar Detalle

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230120-090606-0bce99-13163322
2023-01-20T09:07:13-05:00 - Pagina 59 de 67

de notificaciones

Dirección de notificaciones CARRERA 7 No. 32-16 PISO 20 EDIFICIO SAN MARTIN
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección CARRERA 7 No. 32-16 PISO 20 EDIFICIO SAN MARTIN
Código postal 11001

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:	4°	4	3
Longitud:	74	4	2

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CARRERA 7 No. 32-16 PISO 20 EDIFICIO SAN MARTIN	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

1 CO1.PCCNTR.3957638

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

1,347,720,003.00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	93141506	Prestar el servicio de alimentación integral en la modalidad Canastas Alimentarias en el marco del Proyecto 7745 Compromiso por una Alimentación Integral en Bogotá por medio de procesos de inclusión social y desarrollo comunitario, con el fin de atender a la población en situación de pobreza, vulnerabilidad e inseguridad alimentaria moderada y severa perteneciente al CABILDO INDÍGENA AMBIKA ETNIA PIJAO ubicado en el Distrito Capital y registrados ante el Ministerio del Interior	1.00	UN	962,657,145.00	962,657,145.00	962,657,145.00
2	93141506	ADICION	1.00	UN	385,062,858.00	385,062,858.00	385,062,858.00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
Doc No Sensibles.zip	Doc No Sensibles.zip	(detalle)
MINUTA CTO INTERADMINISTRATIVO CABILDO INDIGENA AMBIKA ETNIA PIJAO.pdf	MINUTA CTO INTERADMINISTRATIVO CABILDO INDIGENA AMBIKA ETNIA PIJAO.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto | Tipo de documento | Número de documento | Guardar y notificar

Supervisor | Tipo de documento | Número de documento | Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de

Paz

Destinación del gasto Inversión ☐ Sí ☑ No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	1,347,720,003
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
Total	1,347,720,003

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230120-090606-0bce99-13163322
2023-01-20T09:07:13-05:00 - Pagina 60 de 67

ión Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado
2020110010079	2022	Validado

d Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☑ No

gencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	17937	CDP	No validado	962,657,145 COP	962,657,145 COP	00-00-00	Editar
☐	22945	CDP	No validado	385,062,858 COP	385,062,858 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP 1,347,720,003 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 1,347,720,003 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución		
☐	14588	Presupuestal (CDP)	-	No validado	962,657,145 COP	962,657,145 COP	-	-	SIIF	Detalle	Editar
☐	20379	Presupuestal (CDP)	-	No validado	385,062,858 COP	385,062,858 COP	-	-	SIIF	Detalle	Editar

Saldo de compromisos CDP 1,347,720,003 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 1,347,720,003 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
CO1.CTRMOD.10023444	Modificar el contrato	12/13/2022 2:06 PM *(UTC -5 horas)*	12/19/2022 11:12 AM *(UTC -5 horas)*	Publicado	2	Ver	Detalle

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230120-090606-0bce99-13163322
2023-01-20T09:07:13-05:00 - Pagina 61 de 67

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL

MODIFICACIÓN No. 1
ADICIÓN Y PRÓRROGA
CONTRATO EN EL MARCO DEL LITERAL L DEL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007
No. 7357-2022

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado contrato, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación, junto con los demás documentos soporte para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del contrato, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	**ADICIONAR al contrato la suma de** TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($385.062.858) El valor se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22945 de 18-11-2022
	MODIFICAR la CLAUSULA CUARTA - VALOR, de la siguiente manera: **CLAUSULA CUARTA- VALOR: El presupuesto oficial del contrato asciende a la suma total de MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL TRES PESOS M/CTE ($1.347.720.003)**
	PRORROGAR el plazo de ejecución en DOS (2) MESES contados a partir del día siguiente de la fecha de finalización del contrato y hasta el día **28 de febrero de 2023**
	MODIFICAR la CLAUSULA SÉPTIMA - PLAZO, de la siguiente manera: **CLAUSULA SÉPTIMA – PLAZO:** El plazo de ejecución será hasta el **28 de febrero de 2023** contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo el lleno de los requisitos legales.
	GARANTIAS: Las garantías deberán ser actualizadas dentro de los 3 días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación, de conformidad con lo establecido en el mismo. Las demás disposiciones del convenio que no sean contrarias a lo previsto en la presente solicitud continuarán vigentes.
2.	Que **EL CONTRATISTA**, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la firma de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
3.	Las demás disposiciones del **CONTRATO** y las modificaciones a que haya tenido a lugar, que no sean contrarias a lo previsto en la presente modificación continuarán vigentes.
4.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3957638
Versión del contrato	2
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	8/25/2022 8:21:20 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Número del contrato	7357-2022
Objeto del contrato	Prestar el servicio de alimentación integral en la modalidad Canastas Alimentarias en el marco del Proyecto 7745 Compromiso por una Alimentación Integral en Bogotá por medio de procesos de inclusión social y desarrollo comunitario, con el fin de atender a la población en situación de pobreza, vulnerabilidad e inseguridad alimentaria moderada y severa perteneciente al CABILDO INDÍGENA AMBIKA ETNIA PIJAO ubicado en el Distrito Capital y registrados ante el Ministerio del Interior
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	125 Días
Fecha de inicio de contrato	8/29/2022 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	2/28/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	59 días
Liquidación	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No *
Reversión	☐ Sí ☑ No *

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230120-090606-0bce99-13163322
2023-01-20T09:07:13-05:00 - Pagina 02 de 67

Información de la Entidad Estatal contratante

(Secretaría Distrital de Integración Social)

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

CABILDO AMBIKA PIJAO

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 830095820

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CABILDO INDIGENA AMBIKA ETNIA PIJAO	BANCO CAJA SOCIAL	Ahorros	24032703768

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Luis Enrique Tapiero yate* ***Fecha de aprobación:*** *8/25/2022 8:47:02 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Lina Maria Sanchez Romero* ***Fecha de aprobación:*** *8/25/2022 9:04:29 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_3957638_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_3957638_En ejecución

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☑ Sí ☐ No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a	☐ Sí ☑ No	

alimentos?

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ☐Sí ☑No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

ntrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

ción financiera - Configuraciones generales

requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

ción financiera - Garantías

licitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato				
☑% del valor del contrato	20.00	Fecha de vigencia (desde)	8/25/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	8/30/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	
☑ Pago de salarios				
☑% del valor del contrato	5.00	Fecha de vigencia (desde)	8/25/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	2/28/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	
☑ Calidad del servicio				
☑% del valor del contrato	20.00	Fecha de vigencia (desde)	8/25/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	8/30/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí ☐No

☑No. de SMMLV 200

Fecha límite para entrega de garantías: 8/29/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 8 días de tiempo transcurrido *(12/27/2022 7:51:57 AM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.10637121	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	200,000,000.00 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	2/28/2023 *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	Aprobado	Detalle
CO1.WRT.10594237	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	606,474,001.35 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	2/28/2026 *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	Aprobado	Detalle
CO1.WRT.9772271	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	200,000,000.00 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	3 días de tiempo transcurrido *(12/31/2022 12:00 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	Vencido	Detalle
CO1.WRT.9772431	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	433,195,715.25 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	12/31/2025 *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	Aprobado	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230120-090606-0bce99-13163322
2023-01-20T09:07:13-05:00 - Pagina 63 de 67

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.3957638
Proveedor CABILDO INDIGENA AMBIKA ETNIA PIJAO
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre	
Doc sensibles.zip	Doc sensibles.zip	Descargar Detalle

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230120-090606-0bce99-13163322
2023-01-20T09:07:13-05:00 - Pagina 64 de 67

de notificaciones

Dirección de notificaciones CARRERA 7 No. 32-16 PISO 20 EDIFICIO SAN MARTIN
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección CARRERA 7 No. 32-16 PISO 20 EDIFICIO SAN MARTIN
Código postal 11001

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:	4°	4	3
Longitud:	74	4	2

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CARRERA 7 No. 32-16 PISO 20 EDIFICIO SAN MARTIN	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

1 CO1.PCCNTR.3957638

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

1,347,720,003.00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	93141506	Prestar el servicio de alimentación integral en la modalidad Canastas Alimentarias en el marco del Proyecto 7745 Compromiso por una Alimentación Integral en Bogotá por medio de procesos de inclusión social y desarrollo comunitario, con el fin de atender a la población en situación de pobreza, vulnerabilidad e inseguridad alimentaria moderada y severa perteneciente al CABILDO INDÍGENA AMBIKA ETNIA PIJAO ubicado en el Distrito Capital y registrados ante el Ministerio del Interior	1.00	UN	962,657,145.00	962,657,145.00	962,657,145.00
2	93141506	ADICION	1.00	UN	385,062,858.00	385,062,858.00	385,062,858.00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
Doc No Sensibles.zip	Doc No Sensibles.zip	(detalle)
MINUTA CTO INTERADMINISTRATIVO CABILDO INDIGENA AMBIKA ETNIA PIJAO.pdf	MINUTA CTO INTERADMINISTRATIVO CABILDO INDIGENA AMBIKA ETNIA PIJAO.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto | Tipo de documento | Número de documento | Guardar y notificar
Supervisor | Tipo de documento | Número de documento | Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de

Paz		
Destinación del gasto	Inversión ☐ Sí ☑ No *	Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Fuente de los recursos:		**Valor**
	Presupuesto General de la Nación - PGN	0
	Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
	Sistema General de Regalias - SGR	0
	Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	1,347,720,003
	Recursos de Crédito	0
	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
	Total	1,347,720,003

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230120-090606-0bce99-13163322
2023-01-20T09:07:13-05:00 - Pagina 65 de 67

ión Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado
2020110010079	2022	Validado

d Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☑ No

gencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	17937	CDP	No validado	962,657,145 COP	962,657,145 COP	00-00-00	Editar
☐	22945	CDP	No validado	385,062,858 COP	385,062,858 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP	1,347,720,003 COP
Saldo de vigencias futuras	0 COP
Saldo total a comprometer	1,347,720,003 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución		
☐	14588	Presupuestal (CDP)	-	No validado	962,657,145 COP	962,657,145 COP	-	-	SIIF	Detalle	Editar
☐	20379	Presupuestal (CDP)	-	No validado	385,062,858 COP	385,062,858 COP	-	-	SIIF	Detalle	Editar

Saldo de compromisos CDP	1,347,720,003 COP
Saldo de compromisos AVF	0 COP
Saldo total comprometido	1,347,720,003 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
CO1.CTRMOD.10023444	Modificar el contrato	12/13/2022 2:06 PM *(UTC -5 horas)*	12/19/2022 11:12 AM *(UTC -5 horas)*	Publicado	2	Ver	Detalle

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230120-090606-0bce99-13163322
2023-01-20T09:07:13-05:00 - Pagina 66 de 67

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

EJECUCION CTO 7357-2022 CABILDO AMBIKA PAGO 06 (1)

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230120-090606-0bce99-13163322
Creación: 2023-01-20 09:06:06
Estado: Finalizado
Finalización: 2023-01-20 09:07:10

Escanee el código para verificación

Revisión: Radicación

Ramiro Andrés Sánchez Chávez
1075671498
rsanchezc@sdis.gov.co
Contratista Profesional
Subdirección de Abastecimiento - SDIS

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230120-090606-0bce99-13163322
2023-01-20T09:07:13-05:00 - Pagina 67 de 67

REPORTE DE TRAZABILIDAD

EJECUCION CTO 7357-2022 CABILDO AMBIKA PAGO 06 (1)

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230120-090606-0bce99-13163322 Creación: 2023-01-20 09:06:06

Estado: Finalizado Finalización: 2023-01-20 09:07:10

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Revisión	Ramiro Andrés Sánchez Chávez rsanchezc@sdis.gov.co Contratista Profesional Subdirección de Abastecimiento - SDIS	Aprobado	Env.: 2023-01-20 09:06:07 Lec.: 2023-01-20 09:06:47 Res.: 2023-01-20 09:07:10 IP Res.: 186.155.7.19